



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL

MÁLAGA
Secretaría General

DIPUTADOS ASISTENTES

GRUPO POPULAR

1. D. Elías Bendodo Benasayag (Presidente)
2. D^a M^a Francisca Caracuel García (Vicepresidenta 1^a)
3. D. Pedro Fernández Montes (Vicepresidente 2^o)
4. D^a Ana Carmen Mata Rico (Vicepresidenta 3^a)
5. D. Francisco Javier Oblaré Torres (Vicepresidente 4^o)
6. D. Abdeslam Jesús Aoulad Ben Salem Lucena
7. D. José Alberto Armijo Navas
8. D. Juan Jesús Bernal Ortiz
9. D^a Marina Bravo Casero (Se incorpora en el punto 2^o)
10. D^a María del Pilar Conde Cibrán
11. D. Carlos María Conde O'Donnell (Se incorpora en el punto 2^o)
12. D. Jacobo Florido Gómez
13. D. Juan Jesús Fortes Ruiz
14. D^a Leonor García-Agua Juli
15. D^a Emilia Ana Jiménez Cueto
16. D^a Antonia Jesús Ledesma Sánchez
17. D. Ignacio Mena Molina
18. D. José Francisco Salado Escaño

GRUPO SOCIALISTA

1. D. Francisco Javier Conejo Rueda
2. D. Javier García León
3. D^a Isabel Garnica Báez
4. D^a Fuensanta Lima Cid
5. D. Adolfo Moreno Carrera
6. D^a María Dolores Narváez Bandera
7. D. José Ortiz García
8. D. José María Ruiz Lizana
9. D^a María José Sánchez del Río

GRUPO IULV-CA

1. D. Miguel Díaz Becerra
2. D. Pedro Fernández Ibar
3. D^a María Antonia Morillas González

INTERVENTOR

D. Francisco Javier Pérez Molero

SECRETARIA GENERAL

D^a Alicia E. García Avilés

ACTA núm. 13/2013 del Pleno extraordinario y urgente celebrado el 11 de junio de 2013.

Málaga, a once de junio de dos mil trece.

No asisten y justifican su ausencia: D. José Garrido Mancera del Grupo Socialista.

A las once horas y cuarenta minutos, se reúne en el Palacio Provincial sito en C/Pacífico nº 54, el Pleno de la Excm. Diputación Provincial, en primera convocatoria.

El señor Presidente, previa comprobación del quórum de asistencia necesario de miembros de la Corporación para la válida constitución del Pleno, declaró abierta la sesión, tras lo cual se procedió al despacho de los asuntos habidos en el orden del día de la convocatoria.

Punto Preliminar.- Sesión extraordinaria y urgente del Pleno de 11-06-2013.- Ratificación de la urgencia de la sesión.

A propuesta de la Presidencia, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los veintiocho Diputados presentes de los treinta y uno que de hecho y derecho integran la Corporación, ratifica la urgencia de esta convocatoria.

Punto núm. 1.- Sesión extraordinaria y urgente del Pleno de 11-06-2013.- Patronato de Recaudación Provincial.- Corrección de errores materiales o de hecho observados en el acuerdo adoptado por el Pleno de la Diputación al punto 3, de la sesión celebrada el 4 de junio de 2013, sobre aprobación definitiva de los Estatutos.

Por la Comisión Informativa Extraordinaria y Urgente de Modernización Local y Especial de Cuentas, en reunión del 10 de junio de 2013, y en relación con la propuesta presentada por la Presidencia del Patronato de Recaudación, sobre la corrección de errores materiales o de hecho observados en el acuerdo adoptado por el Pleno de la Diputación al punto 3, de la sesión celebrada el 4 de junio de 2013, sobre aprobación definitiva de los Estatutos, se ha emitido el siguiente dictamen:

“Punto 1- Patronato de Recaudación.- Corrección de errores materiales o de hecho observados en el Acuerdo adoptado por el Pleno de la Diputación al punto 3 de la sesión celebrada el 4 de junio de 2013 sobre aprobación definitiva de los Estatutos. (Pleno).

“En el texto definitivo de los Estatutos integrados en el cuerpo de la propuesta de la Presidencia del Patronato, del acuerdo adoptado al respecto por este Organismo con fecha 27 de mayo de 2013 y del acuerdo adoptado por la Corporación Provincial al punto 3 de la sesión de Pleno celebrada el día 4 de junio de 2013, relativo a la resolución de las alegaciones presentadas y aprobación definitiva de los nuevos Estatutos del Patronato de Recaudación Provincial, se ha observado la existencia de errores consistentes en la no incorporación al texto definitivo de los Estatutos de algunas modificaciones aprobadas en la misma sesión, tras la estimación de alegaciones presentadas.

El **apartado a)** de la parte dispositiva de la propuesta que se sometía a la consideración del Pleno proponía la estimación entre otras de las siguientes alegaciones:

1. ALEGACIÓN DEL GRUPO IULV-CA en relación con el **apartado “h.3)” del artículo 13** relativo a “Competencias y funciones” de la Gerencia y en consecuencia otorgar la competencia para imponer sanciones en el ámbito de la responsabilidad disciplinaria tanto para el personal funcionario como laboral en la figura del PRESIDENTE **debiendo eliminarse el apartado h.3) del artículo 13 de los Estatutos.**

(...)

8. ALEGACIÓN DEL GERENTE DEL PATRONATO en el sentido de incluir en el **artículo 11**, correspondiente a las competencias de la Presidencia, **un apartado t) con el siguiente texto:**

t) Ejercer las competencias que el artículo 13 de los Estatutos asigna al Gerente, en caso de ausencia, vacante o enfermedad de este.

9. ALEGACIÓN DEL GERENTE DEL PATRONATO en el sentido de **eliminar la palabra “no” en la frase “que nunca no podrá ser inferior a tres personas”, del párrafo uno del apartado 1 del artículo 15.**

(...)

El **apartado f)** de la parte dispositiva de la propuesta que se sometía a la consideración del Pleno proponía la aprobación definitiva de los Estatutos, insertando el texto integro de los mismos.

En la transcripción del documento que contenía el texto definitivo de los Estatutos, donde se recogían las modificaciones aprobadas como consecuencia de la estimación de las alegaciones presentadas y las recomendaciones realizadas por los Servicios Jurídicos de la Corporación, se han omitido las alegaciones estimadas que se han indicado anteriormente.

Por todo ello y al amparo de lo establecido en el apartado 2 del artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y teniendo en cuenta de que nos encontramos ante un error en la transcripción del documento que se aprecia teniendo en cuenta los datos que constan en el expediente y en el acuerdo adoptado, esta Presidencia del Patronato propone al Pleno de las Diputación adopte acuerdo en el siguiente sentido:

- a) Subsanan los errores cometidos en la transcripción del texto de los Estatutos definitivamente aprobados, modificando en consecuencia el apartado f) de la parte dispositiva del acuerdo adoptado al punto 3 de la sesión de Pleno celebrada el día 4 de junio de 2013, en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

Artículo 13.-Competencias y funciones.

(...)

h) En materia de personal, ejercer las competencias siguientes:

h.1) Proponer el nombramiento y la remoción de los cargos de Jefatura.

h.2) Proponer a la Presidencia el nombramiento del personal interino y la contratación del laboral temporal.

h.3) Ejercer el control del personal.

h.4) Aquellas otras atribuciones no asignadas a otros órganos.

(...)

DEBE DECIR:

Artículo 13.-Competencias y funciones.

(...)

h) En materia de personal, ejercer las competencias siguientes:

h.1) Proponer el nombramiento y la remoción de los cargos de Jefatura.

- h.2) Proponer a la Presidencia el nombramiento del personal interino y la contratación del laboral temporal.*
h.3) Aquellas otras atribuciones no asignadas a otros órganos.

(...)

DONDE DICE:

Artículo 15.-Quórum de asistencia a las sesiones de los órganos colegiados.

*1. En primera convocatoria, el quórum para la válida celebración de las sesiones de los órganos colegiados será de un tercio del número total de sus miembros, que nunca **no** podrá ser inferior a tres personas.*

(...)

DEBE DECIR:

Artículo 15.-Quórum de asistencia a las sesiones de los órganos colegiados.

1. En primera convocatoria, el quórum para la válida celebración de las sesiones de los órganos colegiados será de un tercio del número total de sus miembros, que nunca podrá ser inferior a tres personas.

(...)

INSERTAR EN EL ARTÍCULO 11 UN APARTADO CON EL SIGUIENTE TEXTO:

t) Ejercer las competencias que el artículo 13 de los Estatutos asigna al Gerente, en caso de ausencia, vacante o enfermedad de este.

- b) **Aprobar definitivamente** los Estatutos de la agencia pública administrativa local de la Excm. Diputación Provincial de Málaga “Agencia pública de servicios económicos provinciales de Málaga. Patronato de Recaudación Provincial” (ya adaptados a la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y a la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía), con la subsanación de los errores anteriormente aprobada, cuyo texto integro es el siguiente:

“ESTATUTOS DE LA AGENCIA PÚBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA “AGENCIA PÚBLICA DE SERVICIOS ECONÓMICOS PROVINCIALES DE MÁLAGA. PATRONATO DE RECAUDACIÓN PROVINCIAL”.

CAPÍTULO I.-NATURALEZA, FINALIDAD Y COMPETENCIAS.

Artículo 1.-Naturaleza.

El Patronato de Recaudación Provincial es una agencia pública administrativa local creada por la Excm. Diputación de Málaga, dotada de personalidad jurídica diferenciada, patrimonio especial, y con la capacidad de actuar necesaria para el cumplimiento de sus finalidades, de conformidad con lo establecido en el artículo 85.2.A).b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora

de las Bases de Régimen Local, en los artículos 33.3 b), 34 y 37 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA) y en el Capítulo II del Título III de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, con la denominación “AGENCIA PÚBLICA DE SERVICIOS ECONÓMICOS PROVINCIALES DE MÁLAGA. PATRONATO DE RECAUDACIÓN PROVINCIAL” (en adelante la Agencia).

Artículo 2.-Régimen jurídico.

La Agencia, dada su condición, se regirá por los presentes Estatutos, por la normativa que le afecte de la Excm. Diputación Provincial de Málaga y por las disposiciones y resoluciones de sus órganos, así como por la legislación de régimen local, y, particularmente, por lo que disponen la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo), la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el RDL 3/2011, de 14 de noviembre, la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA) y otras disposiciones concordantes y de desarrollo en materia de régimen local.

Por otro lado, en la actuación de la Agencia resultaran de aplicación la Ley de Haciendas locales, la Ley General Tributaria, la Ley General Presupuestaria y los reglamentos de aplicación, en especial, el Reglamento General de Recaudación.

Artículo 3.-Domicilio.

1. La Agencia tendrá su domicilio en la ciudad de Málaga, en la calle Severo Ochoa, 32, Parque Tecnológico de Andalucía, 29590, ó en cualquier otro emplazamiento que acuerde la Corporación Provincial. No obstante, la Agencia podrá acordar el traslado del domicilio social, así como el establecimiento de las delegaciones, oficinas, centros o dependencias necesarias para el ejercicio de sus funciones en cualquier punto del ámbito territorial de la Diputación de Málaga.

2. La estructura organizativa de la Agencia se compone de Servicios Centrales, ubicados en el lugar fijado como domicilio, y de Servicios Periféricos, que comprenden las diferentes oficinas situadas en aquellos municipios donde resulten oportunas para la mejor prestación del servicio.

3. El Consejo Rector podrá acordar el traslado del domicilio. Al Presidente corresponderá la facultad de aprobar el establecimiento, en el ámbito de la provincia, de las oficinas que sean necesarias para la mejor prestación del servicio.

Artículo 4.-Capacidad jurídica y potestades administrativas.

1. Para el cumplimiento de sus finalidades y en el ámbito de sus competencias, la Agencia, de acuerdo con el Ordenamiento jurídico, tendrá plena capacidad jurídica para adquirir, poseer y disponer de bienes, celebrar contratos, obligarse y ejercitar las acciones previstas en las leyes.

2. El ejercicio de esta capacidad vendrá delimitada por los presentes Estatutos y por las disposiciones aprobadas y las resoluciones dictadas por la Corporación.

3. Para el ejercicio de sus competencias, la Agencia tiene reconocidas, en el marco de los presentes estatutos, las potestades y las prerrogativas administrativas siguientes:

- a) La financiera, en relación con los recursos económicos que obtenga como contraprestación de su actividad.
- b) La de programación o de planificación.
- c) La de ejecución forzosa y el ejercicio de la sancionadora, en relación con los servicios y bienes gestionados y adscritos a la Agencia.
- d) Las necesarias para la protección de los bienes adscritos o de titularidad de la Agencia.
- e) La presunción de legitimidad y la ejecutividad de sus actos.
- f) La de inembargabilidad de sus bienes y derechos, en los términos establecidos en las leyes, y los de prelación, de preferencia y otras prerrogativas reconocidas en la hacienda pública en relación con sus créditos, sin perjuicio de las que corresponden a la hacienda del Estado y de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- g) La exención de los impuestos estatales, autonómicos y locales, en los términos establecidos por las leyes.
- h) La de interpretación, modificación y resolución de los contratos administrativos.
- i) La de dirección y control inmediatos de los servicios gestionados por la Agencia, sin perjuicio de las potestades superiores reservadas a la Diputación de Málaga.
- j) La revisión de oficio de los actos y acuerdos y la potestad de regular y autoorganizar los servicios propios de la Agencia.

4. Las potestades y las prerrogativas administrativas serán ejercidas por los órganos de gobierno y de dirección de la Agencia de conformidad con la distribución respectiva de competencias efectuada en el capítulo segundo de los presentes Estatutos.

Artículo 5.-Competencias y finalidades.

1. Las competencias y finalidades de la Agencia consistirán en el ejercicio de las facultades y funciones propias que la Diputación de Málaga le confíe y las entidades locales de su ámbito territorial y, en su caso, otras administraciones u organismos públicos encomienden o deleguen a la Diputación en materia de gestión, liquidación, inspección y recaudación de sus tributos y demás ingresos de derecho público, así como la realización de cuantas actividades conexas o complementarias de las anteriores sean necesarias para su mayor eficacia, conforme al régimen jurídico vigente, de acuerdo con los respectivos actos o convenios de delegación.

Igualmente, y, en ningún caso como lista cerrada:

- a) La formación y el mantenimiento de los padrones de tributos municipales, con el alcance y las condiciones que se convengan.
- b) La práctica de liquidaciones para determinar las deudas tributarias y otros actos de gestión que hayan sido delegados en la Diputación de Málaga.
- c) La recaudación en período voluntario y en vía de apremio de toda clase de tributos, además de otros ingresos de derecho público de las entidades locales de la provincia de Málaga.
- d) La recaudación de los recursos de otros entes de derecho público dentro del ámbito de la provincia de Málaga.
- e) La realización de tareas de inspección de los tributos locales, en régimen de delegación de funciones, o de colaboración interadministrativa.
- f) El asesoramiento jurídico y económico en materia tributaria a los ayuntamientos cuya gestión haya sido delegada en la Agencia.
- g) El asesoramiento técnico en materia de gestión y recaudación de impuestos a los ayuntamientos de la Provincia de Málaga.
- h) La formación específica a los ayuntamientos de la Provincia de Málaga en todo lo referente a las finalidades de la Agencia.

i) La interposición de los recursos de casación en interés de la ley, en defensa de los ingresos de la hacienda local.

j) La prestación de cualquier otra actividad o servicio conexo, derivado o necesario para la mejor efectividad de los anteriores.

2. También podrá desarrollar la Agencia cuantas actividades, proyectos e inversiones le confíe la Diputación de Málaga y que no figuren descritas en el número anterior, siempre que contribuyan al desarrollo económico de los Municipios de la Provincia, salvo que implique el ejercicio de actividades económicas en régimen de mercado.

CAPÍTULO II.- ÓRGANOS DE GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y CONSULTA. COMPETENCIAS Y RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO.

Artículo 6.-Órganos de gobierno y administración.

El gobierno, la administración y la representación de la Agencia está a cargo de los siguientes órganos:

- a) *El Consejo Rector.*
- b) *La Presidencia.*
- c) *La Gerencia.*

Sección primera

El Consejo Rector

Artículo 7.-Concepto.

El Consejo Rector de la Agencia es su máximo órgano de gobierno, al que corresponden las labores de control y evaluación del funcionamiento del mismo, proponiendo, en su caso, cuantas acciones sean consideradas necesarias por sus miembros para su mejor funcionamiento, fijando su principal labor en la orientación y fijación de las grandes líneas de actuación de la Agencia.

Artículo 8.-Composición.

El Consejo Rector del Patronato tendrá la composición siguiente:

Presidencia: La persona titular de la Presidencia de la Diputación Provincial Málaga o diputado o diputada en quién haya delegado.

Vocales:

- *Los miembros de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Málaga.*
- *Un representante de cada grupo político de la Diputación Provincial de Málaga que no tenga Diputados en la Junta de Gobierno de la Diputación.*

Todos ellos serán nombrados por el Pleno de la Diputación Provincial de Málaga.

Artículo 9.-Competencias.

Corresponde al Consejo Rector de la Agencia:

a) Aprobar el programa de actuación.

b) Aprobar la memoria de la gestión hecha durante el año.

c) Controlar la actuación de la Gerencia.

d) Declarar la nulidad de pleno derecho de los actos dictados por los órganos de la Agencia, cuando concurran los motivos previstos en la legislación vigente.

e) Declarar la lesividad para el interés público de los actos dictados por los órganos de la Agencia en los supuestos previstos en la legislación vigente.

f) Ejercer aquellas otras atribuciones que, siendo inherentes a las tareas propias de la Agencia, la Ley 7/1985 atribuya al Pleno de la entidad local y no hayan sido reservadas al Pleno de la Diputación Provincial de Málaga o asignadas a otro órgano.

g) Realizar las contrataciones y concesiones de toda clase, así como cualquier otro gasto, cuando su importe supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto y, en cualquier caso, los seis millones de euros, así como los contratos y concesiones plurianuales cuando su duración sea superior a cuatro años y los plurianuales de menor duración cuando el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio y, en todo caso, cuando sea superior a la cuantía señalada en esta letra.

Las enajenaciones patrimoniales cuando su valor supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto y el importe de tres millones de euros y, en todo caso, las permutas de bienes inmuebles. Se excluyen los bienes declarados de valor histórico o artístico cualquiera que sea su valor.

Esta competencia incluye la autorización y la disposición de gastos derivados de estas contrataciones, incluidas las plurianuales, siempre que en este caso no se amplíe el número de cuatro anualidades. Esta limitación no regirá en el arrendamiento de inmuebles.

Será necesaria autorización del Área de la Diputación a la que se encuentra adscrita la Agencia, para celebrar contratos de cuantía superior a las cantidades fijadas por aquella.

h) Aprobar los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente el Consejo Rector para su contratación.

i) Aprobar los criterios para determinar las retribuciones complementarias que correspondan al personal de la Agencia, ajustados a las normas que al respecto apruebe el Pleno de la Diputación.

j) Aprobar las modificaciones en la estructura de la Agencia.

k) Aprobar la celebración de convenios con personas y entidades, públicas o privadas.

l) La autorización y la disposición de gastos que se deriven, incluidos los plurianuales, siempre que en este último caso se observen las prescripciones siguientes:

1. Que no se amplíe el número de cuatro anualidades, limitación que no regirá en el arrendamiento de inmuebles.

2. *Que, en relación con las inversiones y las transferencias de capital y con las transferencias corrientes que se deriven de convenios suscritos con entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, no se superen los porcentajes del 70% para el ejercicio siguiente inmediato, del 60% para el segundo ejercicio, y del 50% para el tercero y cuarto, porcentajes todos ellos referidos al crédito correspondiente al año en que se comprometió la operación. Del ejercicio de esta competencia quedaran excluidos los convenios relativos a la delegación de facultades de gestión, inspección y recaudación de ingresos, cuya aprobación corresponderá al Pleno de la Diputación.*
3. *Que sean objeto de adecuada e independiente contabilización.*

En casos excepcionales el Consejo Rector de la Agencia podrá ampliar el número de anualidades así como elevar los porcentajes a que se refieren los apartados anteriores.

m) Fijar los precios públicos correspondientes a los servicios a cargo de la Agencia, siempre que cubran su coste, o, en caso contrario, proponer a la Diputación Provincial de Málaga su aprobación.

n) Proponer al Pleno de la Diputación:

- ✓ *La aprobación de los presupuestos y sus modificaciones, de acuerdo con lo que establecen las respectivas Bases de Ejecución del Presupuesto de la Agencia.*
- ✓ *La aprobación de las Cuentas generales e Inventario de Bienes.*
- ✓ *La aprobación de la modificación de los Estatutos.*
- ✓ *La aprobación de la plantilla de personal, la relación de puestos de trabajo y la oferta pública de ocupación, así como sus modificaciones en los supuestos que comporten incremento del gasto.*
- ✓ *La aprobación de los Convenios Colectivos y Acuerdos Marco del personal.*
- ✓ *La aprobación de la modificación del Reglamento Orgánico y Funcional y de la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de los ingresos de derecho público, cuya gestión se haya delegado en la Diputación Provincial de Málaga.*
- ✓ *La aprobación de las compensaciones económicas que hayan de satisfacer los Entes delegantes por la realización de las funciones de gestión, recaudación e inspección que han sido delegadas en la Diputación.*
- ✓ *La aprobación de las tasas que, en su caso, haya de percibir la Agencia.*
- ✓ *La concertación de las operaciones de crédito a largo plazo cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto, salvo las de tesorería, que le corresponderá proponer su aprobación cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15 por 100 de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*
- ✓ *La aceptación de los acuerdos de delegación adoptados por los Entes delegantes.*
- ✓ *Las adquisiciones onerosas de bienes y derechos que superen el diez por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto de la Agencia y el importe de tres millones de euros.*
- ✓ *La enajenación de los bienes declarados de valor histórico o artístico cualquiera que sea su valor.*

Sección segunda

La Presidencia

Artículo 10.-Concepto.

1. La Presidencia será ostentada por el titular de la Presidencia de la Diputación Provincial de Málaga.

2. La Presidencia es el órgano que ostenta la máxima representación institucional de la Agencia.

3. En el caso que lo considere oportuno, la Presidencia de la Diputación podrá delegar las funciones en un diputado o diputada. La Presidencia delegada de la Agencia ejercerá las funciones atribuidas en los presentes Estatutos al Presidente de la Agencia, excepto que en el decreto de delegación se establezca otra cosa.

4. La sustitución, en caso de ausencia o enfermedad, de la Presidencia de la Agencia, ya sea el titular de la Presidencia de la Diputación o diputado o diputada que la ejerza por delegación, será ejercida por los Vicepresidentes de la Diputación por el orden establecido en la Corporación.

Artículo 11.-Competencias.

Corresponde a la Presidencia:

a) Representar a la Agencia en los actos que lo requieran y suscribir, en su representación, cualquier tipo de documentos que sean necesarios para la consecución de sus finalidades.

b) Formar el orden del día y convocar, presidir, suspender y levantar las reuniones de los órganos colegiados, dirigir las deliberaciones y dirimir los empates con voto de calidad.

c) Realizar las contrataciones y concesiones de toda clase, así como cualquier otro gasto, cuando su importe sea superior al 3 por 100 y no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, los seis millones de euros incluidas las de carácter plurianual, cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

d) La adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor sea superior al 3 por 100 y no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni los tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados, salvo los declarados de valor histórico o artístico cualquiera que sea su valor.

e) Aprobar los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente la Presidencia para su contratación.

f) Ejercer la jefatura superior de todo el personal de la Agencia, nombrar los funcionarios de carrera e interinos de la Agencia y contratar al personal laboral con cualquier tipo de contrato legalmente admitido.

g) Formular la propuesta en relación con el ejercicio de las competencias reservadas a la Presidencia de la Diputación Provincial de Málaga.

h) Proponer el nombramiento y el cese de la persona que ocupe la Gerencia.

i) Aprobar la liquidación de las retribuciones a percibir por el concepto de productividad.

j) Elevar, en caso de urgencia, al Pleno de la Diputación la propuesta de aceptación de los acuerdos de delegación adoptados por los ayuntamientos, de los cuales posteriormente se dará cuenta al Consejo Rector de la Agencia, en la sesión siguiente que se celebre.

k) Proponer a la Diputación Provincial la concertación de las operaciones de crédito a largo plazo cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, no exceda del 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto.

l) Aprobar, previo informe de Intervención, la concertación de los contratos correspondientes a las operaciones ordinarias de tesorería que no superen el 15 por 100 de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior, así como las especiales de tesorería del artículo 149 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

m) Ejercer las competencias que le atribuyan las bases de ejecución del Presupuesto.

n) Ejercer aquellas otras competencias que, siendo inherentes a las tareas propias de la Agencia, la Ley 7/1985 atribuya a la Presidencia de la entidad local y no hayan sido reservadas a la Presidencia de la Diputación o asignadas a otro órgano.

ñ) Resolver las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo de la Agencia, y nombrar y remover las personas que ocupan puestos de jefatura.

o) Resolver los supuestos de excedencia u otras situaciones previstas en la legislación vigente, o elevar las actuaciones al órgano competente de la Diputación Provincial de Málaga en el caso de personal funcionario de esta.

p) Ejercitar todo tipo de acciones, recursos y peticiones en defensa de los derechos e intereses de la Agencia ante cualquier autoridad o tribunal de cualquier jurisdicción.

q) Aprobar los gastos no atribuidos a otros órganos.

r) Aprobar las modificaciones presupuestarias, cuando éstas no sean competencia de la Diputación Provincial de Málaga, según las bases de ejecución del presupuesto.

s) Declarar la inadmisibilidad de las solicitudes de revisión de oficio de actos dictados por la Agencia, formulados por los interesados.

t) Ejercer las competencias que el artículo 13 de los Estatutos asigna al Gerente, en caso de ausencia, vacante o enfermedad de este.

Sección Tercera

La Gerencia

Artículo 12.-Concepto.

La Gerencia es el máximo órgano de dirección y administración, y asume la gestión económico-administrativa de la Agencia. La persona titular, que deberá ser funcionario de carrera o laboral de las Administraciones Públicas o un profesional del sector privado, titulados superiores en

ambos casos, y con más de cinco años de ejercicio profesional en el segundo, será nombrada por la Presidencia de la Diputación, que recibirá la propuesta de la Presidencia de la Agencia si ésta ha sido objeto de delegación, y de su nombramiento se dará cuenta a los órganos colegiados de la Agencia y al Pleno de la Diputación.

Artículo 13.-Competencias y funciones.

Corresponde a la Gerencia:

a) Ejecutar y hacer cumplir los actos de los órganos de gobierno y adoptar las disposiciones particulares que exija su mejor cumplimiento.

b) Organizar, dirigir, administrar e inspeccionar los programas y servicios de la Agencia de conformidad con las directrices de los órganos de gobierno, en sus aspectos económicos, administrativos y de gestión.

c) Elaborar los proyectos de presupuestos, liquidación y cuenta general, las propuestas de plantilla y la relación y la clasificación de puestos de trabajo.

d) Elaborar el programa de actuación anual y la memoria de actividades.

e) Asistir obligatoriamente a las sesiones del Consejo Rector con voz y sin voto.

f) Gestionar el patrimonio de la Agencia.

g) Adoptar las disposiciones de régimen interior necesarias para el funcionamiento de la Agencia y, formular propuestas a la Presidencia.

h) En materia de personal, ejercer las competencias siguientes:

h.1) Proponer el nombramiento y la remoción de los cargos de Jefatura.

h.2) Proponer a la Presidencia el nombramiento del personal interino y la contratación del laboral temporal.

h.3) Aquellas otras atribuciones no asignadas a otros órganos.

i) En materia de gestión de ingresos de derecho público, ejercer las competencias siguientes:

i.1) Dictar los actos administrativos que con relación al ejercicio de funciones de gestión, inspección y recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público le correspondan, según el Reglamento Orgánico y Funcional de la Agencia y demás normas internas que se aprueben.

i.2.) Autorizar las transferencias de fondos desde las cuentas de la Agencia a las entidades delegantes por el importe que les corresponde.

i.3) Autorizar y dar conformidad, si procede, a los informes y a los comunicados dirigidos a los ayuntamientos y otras entidades, cuyos ingresos de derecho público gestiona la Agencia.

j) Ordenar los pagos, así como la realización de los mismos mediante cheques, transferencias bancarias y cualquier otro acto de disposición contra las cuentas que la Agencia mantiene con las distintas entidades de crédito.

k) Apertura y cancelación de toda clase de cuentas corrientes.

l) Autorizar y disponer gastos, incluidas las contrataciones y concesiones de toda clase, cuando su importe no exceda del 3% de los recursos ordinarios del presupuesto y no superen el año de duración, así como la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor sea inferior al 3 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto.

m) Realizar movimientos internos de Tesorería entre las cuentas que la Agencia mantenga con las distintas entidades de crédito.

n) La contratación de aquellos instrumentos de inversión, a corto plazo, que persigan la rentabilización de los excedentes temporales de tesorería, bajo las condiciones de liquidez y seguridad prevista en el artículo 199.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Haciendas Locales.

ñ) Rendir al Presidente y al Consejo Rector los estados de cuentas de la Agencia.

o) Cualquier otra que le deleguen los órganos de gobierno.

p) Realizar cuantas funciones le encomiende el Presidente de la Agencia para el mejor funcionamiento y control del Servicio.

q) Ejercer las competencias que le atribuyan las bases de ejecución del Presupuesto.

Sección Cuarta

Régimen de delegación de competencias

Artículo 14.-Delegación de competencias.

1. Las competencias atribuidas a los órganos de la Agencia serán susceptibles de delegación de conformidad con el régimen general que las regula.

2. En todo caso, la delegación del ejercicio de las competencias asignadas a los órganos exigirá el cumplimiento de los requisitos siguientes:

2.a) Que se disponga mediante un acto administrativo del órgano que tenga asignada la competencia.

2.b) Que se fije el ámbito de materias, las facultades delegadas y las condiciones especiales.

2.c) Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

Sección Quinta

Régimen de sesiones de los órganos colegiados y recursos administrativos

Artículo 15.-Quórum de asistencia a las sesiones de los órganos colegiados.

1. En primera convocatoria, el quórum para la válida celebración de las sesiones de los órganos colegiados será de un tercio del número total de sus miembros, que nunca podrá ser inferior a tres personas.

En segunda convocatoria, media hora después, será suficiente la presencia de tres miembros; este quórum deberá de mantenerse a lo largo de la sesión.

En cualquier caso, no se podrá celebrar ninguna sesión sin la asistencia de las personas que ocupan la Presidencia y la Secretaría, o de las personas que de acuerdo con las previsiones de estos Estatutos los sustituyen.

2. En caso de que, por no disponer del quórum exigido, no se celebrara la sesión, podrá tener lugar una reunión informativa para dar cuenta a los presentes de los asuntos que habían sido incluidos en la orden del día.

De concurrir las circunstancias indicadas en el párrafo anterior, quedarán acreditadas las razones de urgencia para que la Presidencia, si así lo considera oportuno, ejerza las competencias del órgano colegiado, al cual se dará cuenta, en la sesión siguiente que celebre, al efecto de ratificación.

Artículo 16.-Funcionamiento de las sesiones de los órganos colegiados.

1. El Consejo Rector se reunirá, como mínimo, una vez al trimestre en sesión ordinaria y en sesión extraordinaria siempre que lo considere el Presidente o a solicitud de todos los miembros del Consejo Rector que no integren el equipo de gobierno y previa convocatoria del mismo.

2. La fijación de las fechas de las sesiones se determinará por la Presidencia y mantendrá una periodicidad regular respecto a las ordinarias.

3. A las sesiones de los órganos colegiados asistirán, con voz y sin voto, las personas que ejerzan los cargos de secretario e interventor o funcionarios en los cuales hayan delegado. A criterio de la Presidencia, podrán ser convocados otros responsables de la Agencia o personas ajenas que informarán o asesorarán al órgano colegiado sobre los asuntos para los cuales se requiera su presencia.

4. En todo aquello no previsto en estos Estatutos, regirán las prescripciones establecidas por la legislación administrativa y local sobre el funcionamiento de los órganos colegiados.

Artículo 17.-Adopción de acuerdos por los órganos de gobierno.

1. Los acuerdos serán adoptados por mayoría simple de los miembros presentes, entendiendo como tal la que se produce cuando los votos a favor superan los votos en contra, salvo aquellos que por precepto legal requieran una mayoría más amplia.

2. Cuando se produzca empate, se repetirá la votación y si se vuelve a producir de nuevo decidirá la Presidencia con su voto de calidad.

3. El voto podrá ser afirmativo o negativo. Los miembros del órgano también podrán abstenerse de votar.

Artículo 18.-Régimen de recursos contra los actos, acuerdos y resoluciones.

1. Los actos, acuerdos y resoluciones dictados por el Consejo Rector, el Presidente y el Gerente, ponen fin a la vía administrativa y serán recurribles ante la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso de reposición en los términos

establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Los actos y acuerdos adoptados por el Consejo Rector y las resoluciones dictados por el Presidente, el Gerente, el Tesorero, el Adjunto a Tesorero y el Inspector Jefe en materia de efectividad y aplicación de tributos locales y restantes ingresos de derecho público local, solo serán recurribles mediante el recurso de reposición a que alude el artículo 14 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, siendo las resoluciones, expresas o presuntas, de dichos recursos, los actos que agoten o pongan fin a la vía administrativa y, por tanto, los que sean recurribles ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

3. No obstante lo dispuesto en los apartados anteriores, los actos dictados por los órganos de la Agencia en relación con las materias sobre las que pueden versar las reclamaciones económico-administrativas serán recurribles en esta vía de acuerdo con su normativa específica.

4. Las resoluciones dictadas en materia civil y laboral serán impugnables ante los tribunales de la jurisdicción ordinaria y laboral.

Sección Sexta

Otros órganos administrativos y de consulta

ÓRGANOS DE CONSULTA

Artículo 19.-El Consejo Asesor.

1. El Consejo Asesor actuará como órgano consultivo en el diseño de los planes de actuación de la Agencia, así como de su seguimiento y evaluación.

2. El Consejo Asesor estará integrado por todos los miembros del Consejo Rector más un Alcalde o Concejales en quién el delegue, de un municipio de cada una de las Zonas Recaudatorias de la Provincia, que designe el Presidente de la Diputación.

3. Asistirán al Consejo Asesor el Gerente, el Secretario y el Interventor, con voz pero sin voto.

4. El Consejo Asesor se reunirá al menos una vez al año para ser informado y debatir la memoria de gestión del ejercicio, así como los programas de actuación, sin que sus acuerdos sean vinculantes.

5. Los Alcaldes o Concejales en quienes hayan delegado, miembros del Consejo Asesor, serán invitados por la Presidencia para asistir al Consejo Rector, con voz pero sin voto.

Artículo 20.- El Consejo Rector de la Agencia, para la mejor prestación de los servicios y actividades que tiene encomendadas, podrá crear cuantos órganos administrativos considere oportuno, de conformidad con lo establecido en el Capítulo I, del Título II, de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La composición y funcionamiento de los órganos creados se determinará en el acuerdo de creación.

CAPÍTULO III.-DEL PERSONAL DE LA AGENCIA.

Artículo 21.-El personal.

1. El personal al servicio de la Agencia podrá ser funcionario, laboral o eventual, de acuerdo con lo que establezca la normativa de aplicación y la relación de puestos de trabajo de la Agencia.

2. Los funcionarios de la Diputación que presten servicio en la Agencia mantendrán la situación de servicio activo en la Diputación y se integrarán en la plantilla y en la relación de puestos de trabajo de la Agencia a todos los efectos, causando baja en la plantilla y en la relación de puestos de trabajo de procedencia, excepto los funcionarios con habilitación estatal que se registrarán por su normativa específica. Este personal se reintegrará en la plantilla de la Diputación por cualquiera de los sistemas de provisión de puestos de trabajo.

3. El personal laboral de la Agencia se registrará por las normas de derecho laboral que le sean de aplicación con las especificaciones de la normativa reguladora de las agencias públicas administrativas locales. Al personal funcionario le será de aplicación la normativa sobre Función Pública que les resulte de aplicación.

4. La selección del personal se realizará mediante convocatoria pública, atendiendo a los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad, en los términos establecidos por la legislación de Régimen Local.

5. El personal de la Agencia estará sujeto al régimen de incompatibilidades establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en su normativa de desarrollo.

Artículo 22.-Condiciones retributivas.

La determinación y modificación de las condiciones retributivas, tanto del personal directivo como del resto del personal, requerirá la aprobación del Consejo Rector de la Agencia, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la normativa presupuestaria que resulten de aplicación a la Agencia, ajustándose en todo caso a las normas que al respecto apruebe el Pleno de la Diputación.

Artículo 23.-Del Secretario, Interventor y Tesorero.

El Secretario, Interventor y Tesorero serán los mismos que realicen dichas funciones en la Diputación Provincial de Málaga, que podrán delegar dichas funciones en otros funcionarios.

Sus funciones serán las que, con carácter de reservadas para dichos funcionarios, señala la legislación vigente de Régimen Local.

CAPÍTULO IV.-DEL PATRIMONIO DE LA AGENCIA.

Artículo 24.-Bienes que lo integran.

1.- La Agencia tendrá, para el cumplimiento y ejecución de sus fines, un patrimonio propio, distinto del patrimonio propio de la Diputación Provincial de Málaga, integrado por el conjunto de los bienes, obligaciones y derechos de que sea titular.

2.-El régimen patrimonial será el establecido en la normativa reguladora de los bienes de las Entidades Locales y en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

3.-El Patrimonio estará integrado, además de por sus bienes y derechos propios, por aquellos bienes de titularidad de la Diputación cuya adscripción se hubiere acordado a favor de la Agencia, o que se le adscriban en el futuro, por cualquier persona o Entidad.

4.-Los bienes y derechos adscritos conservarán la calificación originaria que les corresponda, incumbiendo a la Agencia, solamente, facultades de conservación, mejora y utilización para el cumplimiento de los fines que se determinan en la adscripción.

CAPÍTULO V.-DEL RÉGIMEN ECONÓMICO.

Artículo 25.-Recursos económicos.

Constituirán los recursos e ingresos de la Agencia los provenientes del desarrollo de los fines establecidos en los presentes Estatutos. A tal efecto, el ente público dispondrá de los siguientes recursos:

- a) Los bienes y valores que constituyen su patrimonio.*
- b) Los productos y rentas de dicho patrimonio, incluidas las derivadas de su participación en sociedades.*
- c) Los ingresos derivados de la facturación por la prestación de servicios propios de sus fines.*
- d) Los créditos, préstamos, empréstitos y demás operaciones financieras que concierte, con entidades públicas o privadas con los límites establecidos al efecto por la legislación presupuestaria.*
- e) Las transferencias corrientes o de capital, incluidas las destinadas a financiar déficit de explotación, que procedan de la Diputación Provincial de Málaga o de otras entidades públicas o privadas.*
- f) Las donaciones, legados y otras aportaciones de entidades privadas o públicas.*
- g) Cualquier otro recurso no previsto en los apartados anteriores que pudiera serle atribuido.*

Artículo 26.-Régimen económico.

1.-El régimen económico de la Agencia en el desarrollo de sus fines, será el que resulte de su actividad encomendada, la cual deberá garantizar, en todo caso, un adecuado funcionamiento de la Agencia y su adaptación tecnológica, permitiendo la realización de las inversiones necesarias, así como su rentabilidad institucional.

2.-Lo dispuesto en el apartado anterior se entiende sin perjuicio de lo establecido en relación con los productos o servicios cuyos precios estuvieran determinados por disposiciones legales.

Artículo 27.-Del Presupuesto.

El régimen presupuestario se ajustará a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el anterior, y en la demás normativa aplicable.

Se realizará y aprobará por la Agencia y lo remitirá a la Diputación Provincial del Málaga para su tramitación.

Artículo 28.-De la Contabilidad.

La contabilidad de la Agencia se ajustará a lo establecido en la legislación de Haciendas Locales, a lo dispuesto en el Real Decreto 500/1990, y a la Orden EHA/4041/2004 de 23 de noviembre por la que se aprueba la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad local (ICN).

Artículo 29.-Control y Fiscalización.

Las funciones de control interno, respecto de la gestión económica de la Agencia, en su triple acepción de función interventora, función de control financiero y función de control de eficacia se efectuará de conformidad con lo establecido en los artículos 213 a 222 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y demás normativa que resulte de aplicación.

CAPÍTULO VI.-DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN.

Artículo 30.- *La contratación de la Agencia se regirá por las normas generales de la contratación de las Administraciones Públicas que resulten de aplicación.*

CAPÍTULO VII.-DE LA APROBACIÓN, MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS Y DISOLUCIÓN DE LA AGENCIA.

Artículo 31.-Aprobación y modificación del Estatuto.

La aprobación y modificación del Estatuto de la Agencia será competencia de la Diputación Provincial de Málaga, sin perjuicio de la facultad del Consejo Rector para iniciar dicho procedimiento mediante la remisión de la correspondiente propuesta al Pleno de la Diputación.

Artículo 32.-Extinción de la Agencia.

La Agencia que está constituida por tiempo indefinido podrá extinguirse:

- a) Por disolución acordada por la Diputación Provincial de Málaga, a iniciativa propia o a propuesta de aquella.*
- b) Por el cumplimiento de sus fines, de forma que no se justifique la pervivencia de la misma.*
- c) Porque la totalidad de sus fines y objetivos sean asumidos por la Diputación Provincial de Málaga.*

El acuerdo de extinción de la Agencia deberá contener los criterios de liquidación.

Al extinguirse la Agencia, la Diputación la sucederá universalmente y su patrimonio revertirá en la Diputación de Málaga.

Artículo 33.-Jurisdicción.

La Agencia estará sometida a las normas comunes sobre competencia y jurisdicción aplicables a las entidades de derecho público.

Disposición Final.- *Los presentes Estatutos aprobados definitivamente por el Pleno de la Diputación Provincial de Málaga, entrarán en vigor al día siguiente al de su publicación íntegra en el Boletín Oficial correspondiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local y tendrán vigencia indefinida hasta su modificación o revocación expresa.”*

En el expediente figura informe favorable del Secretario Delegado.

Abierto el debate no se produjeron intervenciones.

Tras ello, la Comisión Informativa acordó por mayoría (nueve votos a favor del Grupo PP y siete en contra de los Grupos PSOE (5) e IULV (2)) aprobar la propuesta presentada y dictaminar favorablemente su aprobación por el Pleno de la Diputación Provincial.”

Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por mayoría formada por quince votos a favor del Grupo Popular, doce votos en contra (nueve del Grupo Socialista, y tres del Grupo IULV-CA) y ninguna abstención, acuerda su aprobación.

Punto núm. 2.- Sesión extraordinaria y urgente del Pleno de 11-06-2013.- Delegación de Gobierno Abierto y Nuevas Tecnologías.- Planes y Programas: Aprobación inicial del plan Extraordinario de Impulso a la Economía.

Por la Comisión Informativa Extraordinaria y Urgente de Modernización Local y Especial de Cuentas, en reunión del 10 de junio de 2013, y en relación con la propuesta presentada por el Diputado Delegado de Gobierno Abierto y Nuevas Tecnologías, sobre aprobación inicial del plan Extraordinario de Impulso a la Economía, se ha emitido el siguiente dictamen:

“Punto 2- Delegación de Gobierno abierto y Nuevas Tecnologías.- Propuesta de aprobación inicial del Plan Extraordinario de Impulso a la Economía. (Pleno).

“Visto el decreto número 1889/2013, de fecha 27 de mayo de 2013 sobre Gobierno Abierto y Nuevas Tecnologías, ordenado por la Presidencia de la Excmá Diputación, referente a inicio de la tramitación del Plan Extraordinario de Impulso a la Economía y vista la documentación aportada por los Ayuntamientos beneficiarios de dicho Plan.

Teniendo en cuenta la Ordenanza Reguladora de los Planes y Programas de Asistencia Económica de la Diputación de Málaga a los municipios y Entidades Locales Autónomas de la provincia que el Pleno de la Corporación aprobó en sesión celebrada el 5 de junio de 2012, así como los acuerdos de aprobación de los planes indicados en el mencionado decreto, con estricta atención a los criterios de reparto utilizados en la formación de cada uno de los planes aludidos, considerando que con ello se da cumplimiento a lo exigido en el artículo 10 b) de la mencionada Ordenanza; visto el decreto de Presidencia nº 998/2013 de 15 de marzo por el que se aprueba la liquidación presupuestaria del ejercicio 2012 y en el que se declara la existencia de un exceso de financiación afectada de

39.143.714,53 €, vista la resolución dictada por el Ministerio de Hacienda en fecha 17 de abril de 2013 en contestación a la consulta realizada, considerado los importes correspondientes a los remanentes resultantes de cada uno de los planes indicados y la identificación del beneficiario asignado a cada uno ellos, teniendo en cuenta lo establecido en los arts. 4, 33, 36. apart. 2 a) y ss. de la ley 7/85, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, arts. 28, 30 y ss. del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril de Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, el RD 500/1990, de 20 de abril, las bases de ejecución del presupuesto, el art. 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, la Ordenanza Reguladora de los Planes y Programas de Asistencia Económica de la Diputación de Málaga a los municipios y Entidades Locales Autónomas de la provincia, en especial su capítulo III que regula la Asistencia económica a través de otros planes y programas, la Ley Orgánica 2/2012 de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, y el expediente confeccionado al efecto en el que constan informes de la Jefa del Servicio de la Oficina del Alcalde/sa y de Intervención, el Diputado que suscribe propone al Pleno adopte los siguientes acuerdos:

a) De todas las actuaciones ofertadas de acuerdo con el Decreto 1889/2013, de fecha 27 de mayo, aquellas que no han sido objeto de renuncia por el Ayuntamiento se mantienen en su plan de origen con las condiciones existentes en el mismo junto con las nuevas condiciones establecidas por el mencionado Decreto, debiendo instarse, en su caso, las modificaciones de créditos necesarias, por las delegaciones responsables de dichos programas.

b) Aprobar la modificación de los acuerdos plenarios que a continuación se relacionan con respecto a los desistimientos o renunciaciones acordados por las distintas entidades beneficiarias relativos a los planes provinciales de cooperación siguientes, cuyo detalle figura en el Anexo “Actuaciones desistidas” adjunto a esta propuesta:

PLAN	AÑO	ACUERDO DE APROBACIÓN DEL PLAN		IMPORTE A MINORAR DEL PLAN		
		Fecha Pleno	Punto	DIPUTACIÓN	ENTIDADES BENEFICIARIAS	TOTAL
PLAN APOYO DEL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS	2009	09/12/2008	5	37.831,15		37.831,15
PLAN APOYO DEL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS	2010	01/12/2009	10/1	367.165,67	8.427,13	375.592,80
PLAN MEJORA DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA	2008	22/07/2008	12.B/8	193.000,00		193.000,00
PLAN MEJORA DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA	2009	09/12/2008	5	160.978,37	8.312,08	169.290,45
PLAN MEJORA DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA	2010	01/12/2009	10/1	217.572,96	11.451,21	229.024,17
PLAN CAMINOS RURALES	2005	07/06/2005	11.B/20	44.000,00	111.799,90	155.799,90
PLAN CAMINOS RURALES	2010	01/12/2009	10/1	195.543,75	3.756,23	199.299,98

PLAN	AÑO	ACUERDO DE APROBACIÓN DEL PLAN		IMPORTE A MINORAR DEL PLAN		
		Fecha Pleno	Punto	DIPUTACIÓN	ENTIDADES BENEFICIARIAS	TOTAL
PLAN ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS	2010	01/12/2009	10/1	85.000,00		85.000,00
PLAN ESPECIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ARTICULACIÓN TERRITORIAL	2007	08/05/2007	6/1	332.285,30	17.488,70	349.774,00
PLAN ESPECIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ARTICULACIÓN TERRITORIAL	2008	22/07/2008	12.B/8	258.061,22	13.582,17	271.643,39
PLAN INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS	2009	09/12/2008	5	296.827,10	21.252,08	318.079,18
PLAN INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS	2010	01/12/2009	10/1	372.689,71		372.689,71
PLAN PREVENCIÓN CATASTROFES CLIMATOLÓGICAS	2010	15/11/2010	RP/6333	306.257,59		306.257,59
PLAN OPTIMIZACIÓN ENERGÉTICA	2009	09/12/2005	5	36.900,06		36.900,06
PLAN OPTIMIZACIÓN ENERGÉTICA	2010	01/12/2009	10/1	80.143,76	203,54	80.347,30
PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS	1996	19/03/1996	5/3	218.745,82	170.926,72	389.672,54
PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS	1997	21/03/1997	5/2	13.577,90	13.577,89	27.155,79
PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS	1998	24/03/1998	5/6	45.138,42	4.029,20	49.167,62
PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS	1999	16/02/1999	5/1	154.884,77	112.157,94	267.042,71
PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS	2000	07/03/2011	5/4	68.363,93	68.363,92	136.727,85
PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS	2001	20/03/2001	1	79.858,42	33.030,48	112.888,90
PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS	2002	12/03/2002	5/2	69.640,01	6.906,50	76.546,51
PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS	2003	21/01/2003	5/6	152.914,42	7.792,19	160.706,61
PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS	2004	22/12/2003	1	76.285,94	8.870,64	85.156,58
PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS	2005	21/12/2004	1	450.207,15	28.228,85	478.436,00
PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS	2006	22/12/2005	5	631.189,32	117.474,57	748.663,89

PLAN	AÑO	ACUERDO DE APROBACIÓN DEL PLAN		IMPORTE A MINORAR DEL PLAN		
		Fecha Pleno	Punto	DIPUTACIÓN	ENTIDADES BENEFICIARIAS	TOTAL
PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS	2007	22/12/2006	1	799.318,07	244.963,50	1.044.281,57
PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS	2008	04/03/2008	5/1	979.476,92	221.592,74	1.201.069,66
PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS	2009	03/03/2009	14.A/3	1.289.169,17	209.311,86	1.498.481,03
PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS	2010	02/03/2010	2/1	1.579.881,86	166.095,64	1.745.977,50
PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS	2011	05/04/2011	7.A/3	3.651.231,64	519.126,14	4.170.357,78
PLAN VERDE	2008	22/07/2008	12.B/8	11.999,99		11.999,99
PLAN VERDE	2009	09/12/2008	5	13.588,83	8.318,43	21.907,26
PLAN VERDE	2010	01/12/2009	10/1	41.500,00		41.500,00

c) Aprobar inicialmente las actuaciones integrantes de los programas que conforman el Plan Extraordinario de Impulso a la Economía que a continuación se indican, con el desglose de actuaciones así como la normativa de aplicación recogidos en el anexo “Programas, actuaciones y normativa PEIE”, dejando sin efecto el punto e) del Decreto 1889/2013 en cuanto a la necesidad de que las actuaciones queden adjudicadas por la entidad beneficiaria o acordada su ejecución por administración antes del 1 de diciembre de 2013, por un importe total de 14.957.414,43€ de los cuales se financian con cargo al Plan Extraordinario de Impulso a la Economía el importe de 13.311.228,82€, ascendiendo el importe aportado por las entidades beneficiarias a 1.094.707,97€ y el importe de otros agentes financiadores a 551.477,64€.

PROGRAMA	IMPORTE DIPUTACIÓN	IMPORTE ENTIDADES BENEFICIARIAS	IMPORTE OTROS	TOTAL
Programa de Obras del Ciclo Integral del Agua	819.036,40	20.683,92	0,00	839.720,32
Programa caminos rurales	94.786,53	0,00	0,00	94.786,53
Programa de Eliminación de Barreras Arquitectónicas	40.000,00	0,00	0,00	40.000,00
Programa de Electrificación Urbana	144.468,88	0,00	0,00	144.468,88
Programa de Instalaciones Deportivas	685.901,13	389.070,46	551.477,64	1.626.449,23
Programa de Edificaciones Municipales	5.977.556,31	200.635,72	0,00	6.178.192,03
Programa de Obras de Urbanización	4.550.560,89	390.392,59	0,00	4.940.953,48
Programa Suministro y Equipamiento	694.003,45	23,58	0,00	694.027,03
Programa Verde Inversiones	304.915,23	93.901,70	0,00	398.816,93
TOTAL PEIE	13.311.228,82	1.094.707,97	551.477,64	14.957.414,43

d) Determinar que la cobertura presupuestaria de este Plan vendrá dada por el Exceso de Financiación Afectada determinado en el Decreto número 998/2013 de 15 de marzo por el que se aprueba la liquidación presupuestaria del ejercicio 2012.

e) Delegar en la Junta de Gobierno la adopción de todos aquellos acuerdos derivados de la ejecución del presente Plan.

f) Publicar anuncio de la aprobación inicial de este Plan en el B.O.P. para conocimiento de los interesados, abriéndose un plazo de audiencia de 10 días hábiles a partir del siguiente al de publicación de dicho anuncio.

g) Comunicar a Intervención y al Servicio de la Oficina del Alcalde/sa.”

Anexo Actuaciones Desistidas

Plan	Referencia	Entidad	Obra	TOTAL PLAN	TOTAL ENTIDAD	TOTAL
PAPPOS-2009	PAPPOS-19.1/09	Totalán	EMBOVEDADO Y URBANIZACIÓN CAÑADA LO TIO MIGUEL	37.831,15	0,00	37.831,15
PAPPOS-2010	PAPPOS-37/10	Cómpeta	CONSTRUCCIÓN DE TANATORIO MUNICIPAL	27.001,53	8.427,13	35.428,66
PAPPOS-2010	PAPPOS-18/10	Genalguacil	CONSTRUCCIÓN APARCAMIENTO EN LAS SUERTES	152.127,65	0,00	152.127,65
PAPPOS-2010	PAPPOS-35/10	Salares	TERMINACIÓN DE NUEVO AYUNTAMIENTO Y DOTACIÓN DE INSTALACIONES	188.036,49	0,00	188.036,49
PCIA-2008	PCIA-4/08	Ardales	Instalaciones de mejora en los depósitos de agua potable	30.000,00	0,00	30.000,00
PCIA-2008	PCIA-7/08	Benaolán	Placas solares para motores de abastecimiento de agua	25.000,00	0,00	25.000,00
PCIA-2008	PCIA-11/08	Jubrique	Electrificación del sistema de bombeo de la captación de aguas en Charco Azul	43.000,00	0,00	43.000,00
PCIA-2008	PCIA-15/08	Ojén	Instalación descalcificadora de agua	30.000,00	0,00	30.000,00
PCIA-2008	PCIA-18/08	Valle de Abdalajís	Arreglo y Mejora de C/ Peligro	25.000,00	0,00	25.000,00
PCIA-2008	PCIA-20/08	Villanueva de Tapia	Cambio de Colectores	40.000,00	0,00	40.000,00
PCIA-2009	PCIA-22/09	Cómpeta	Mejora de la captación de agua	60.978,37	3.048,92	64.027,29
PCIA-2009	PCIA-27/09	El Burgo	Depósito de Distribución y Conexión a Red de abastecimiento, 2ª Fase	100.000,00	5.263,16	105.263,16
PCIA-2010	PCIA-1/10	Alcaucín	Mejoras red de agua: Escuela Venta Baja a Fábrica de Aceite	25.151,25	1.323,75	26.475,00
PCIA-2010	PCIA-6/10	Alfarnatejo	Saneamiento Pulgarín Alto, Pulgarín Bajo y La Molina	138.421,71	7.285,35	145.707,06
PCIA-2010	PCIA-14/10	Cómpeta	Reposición de Tuberías	12.000,00	631,58	12.631,58
PCIA-2010	PCIA-24/10	Sayalonga	Embovedado Arroyo Pinillo, 3ª Fase	42.000,00	2.210,53	44.210,53
PCR-2005		El Borge	Acondicionamiento Carril de los Limones	44.000,00	111.799,90	155.799,90
PCR-2010		Alozaina	Caminos Rurales	59.704,11	2.899,43	62.603,54

Plan	Referencia	Entidad	Obra	TOTAL PLAN	TOTAL ENTIDAD	TOTAL
PCR-2010		Ardales	Camino de Teba	20.000,00	0,00	20.000,00
PCR-2010		Istán	Mejora del Camino del Nacimiento	9.000,00	0,00	9.000,00
PCR-2010		Nerja	Mejora de Caminos Rurales en Río de la Miel y Loma de las Cuadrillas	49.694,40	856,80	50.551,20
PCR-2010		Parauta	Caminos Rurales: Acondicionamiento de Parauta a Cartajima, 2ª fase	57.145,24	0,00	57.145,24
PELR-2010		Ojén	Electrificación Rural Zona El Hornillo - Jobretín , en el Término Municipal de Ojén ERL 2/2010	85.000,00	0,00	85.000,00
PEMAT-2007	PEMAT-3/07	Almargen	Sondeo para abastecimiento en Majorrega	71.250,00	3.750,00	75.000,00
PEMAT-2007	PEMAT-8/07	Benaolán	Terminación depósito de agua en la Fresnadilla (3ª fase)	57.000,00	3.000,00	60.000,00
PEMAT-2007	PEMAT-13/07	Cártama	Mejora Infraestructuras Hídricas en Bda. El Monte	71.250,00	3.750,00	75.000,00
PEMAT-2007	PEMAT-17/07	Fuente de Piedra	Nuevo abastecimiento de agua	66.285,30	3.488,70	69.774,00
PEMAT-2007	PEMAT-31/07	Viñuela	Depósito de agua en Los Romanes	66.500,00	3.500,00	70.000,00
PEMAT-2008	PEMAT-21/08	El Burgo	Depósito de distribución y conexiones a red de abastecimiento	60.000,00	3.157,89	63.157,89
PEMAT-2008	PEMAT-36/08	Salares	Embovedado de C/ Arroyo	66.500,00	3.500,00	70.000,00
PEMAT-2008	PEMAT-37/08	Sedella	Construcción depósitos de agua en el puerto	65.061,22	3.424,28	68.485,50
PEMAT-2008	PEMAT-41/08	Viñuela	Saneamiento y abastecimiento de agua potable en C/ La Cuesta	66.500,00	3.500,00	70.000,00
PIB-2009	PIB-15/09	Almargen	ACONDICIONAMIENTO DE PARQUE PERIURBANO	30.000,00	21.252,08	51.252,08
PIB-2009	PIB-48/09	Carratraca	PAVIMENTACIÓN Y ACERADO EN CALLE CAMINO DE LOS ALMENDROS	60.000,00	0,00	60.000,00
PIB-2009	PIB-70/09	Gaucín	CASA DE LA JUVENTUD, 3ª FASE	184.771,69	0,00	184.771,69
PIB-2009	PIB-82/09	Mancomunidad Costa del Sol-Axarquía	OBRA E INSTALACIÓN DE ASCENSOR PARA MINUSVÁLIDOS EN EDIFICIO MANCOMUNIDAD	22.055,41	0,00	22.055,41
PIB-2010	PIB-144/10	Benadalid	Finalización de la obra de la piscina municipal	32.000,00	0,00	32.000,00
PIB-2010	PIB-50/10	Carratraca	PAVIMENTACIÓN LOS VENTORRILLO	36.500,00	0,00	36.500,00
PIB-2010	PIB-148/10	Carratraca	Pavimentación Los Ventorrillos	70.000,00	0,00	70.000,00
PIB-2010	PIB-88/10	Jubrique	ACONDICIONAMIENTO DE TRAMOS C/ GUARDIA Y C/ ÁLAMOS	41.308,61	0,00	41.308,61
PIB-2010	PIB-114/10	Ronda	ASFALTADO Y ALUMBRADO PÚBLICO CALLES	192.881,10	0,00	192.881,10
POE-2009		Cortes de la Frontera	Mejora de la Red de Alumbrado Público en los 3 núcleos	26.900,06	0,00	26.900,06
POE-2009		Villanueva de la Concepción	Mejora del alumbrado público en C/ García Caparrós	10.000,00	0,00	10.000,00
POE-2010		Alozaina	Sustitución y reposición de equipamientos de alumbrado público en varias calles de Alozaina	30.860,00	0,00	30.860,00
POE-2010		Campillos	Reforma del alumbrado público en C/ Gerardo Fernández Delgado	15.283,76	203,54	15.487,30

Plan	Referencia	Entidad	Obra	TOTAL PLAN	TOTAL ENTIDAD	TOTAL
POE-2010		Cortes de la Frontera	Ejecución Planes Optimización Energética en los 3 núcleos, 2ª fase	34.000,00	0,00	34.000,00
PPOS-1996	PP-180/96	Alhaurín de la Torre	Nuevo embovedado Arroyo Blanquillo, tramo comprendido Avda.Cristóbal Colón hasta Pza.S.Sebastián	74.502,91	134.865,99	209.368,90
PPOS-1996	PP-17/96	Almogía	Urbanización Calle Arrabal del Castillo, ArroyoCoche y Barranco del Sol	144.242,91	36.060,73	180.303,64
PPOS-1997	PP-186.2/97	Mancomunidad Occidental	Nuevo depósito municipal de vehículos, en Torremolinos	13.577,90	13.577,89	27.155,79
PPOS-1998	PP-98/98	Júzcar	Construcción nave para herramientas	43.393,07	2.283,85	45.676,92
PPOS-1998	PP-194/98	Mancomunidad Occidental	Maquinaria y obras para prestación de servicios públicos	1.745,35	1.745,35	3.490,70
PPOS-1999	PP-59/99	Coín	Infraestructura río de la Villa	78.195,63	56.624,42	134.820,05
PPOS-1999	PP-58/99	Coín	Recinto de Ocio Río Bajo	76.689,14	55.533,52	132.222,66
PPOS-2000	PP-144/00	Mancomunidad Occidental	Remodelación Plz.del Carmen, Los Boliches,Glorietacruce C/Maestra Aspiazu con Avd. Jesús Santos Reinen Fuengirola (Parcial A)	31.468,68	31.468,68	62.937,36
PPOS-2000	PP-144.1/00	Mancomunidad Occidental	Remodelación Plz.del Carmen, Los Boliches,Glorietacruce C/Maestra Aspiazu con Avd.Jesús Santos Reinen Fuengirola (Parcial B)	36.895,25	36.895,24	73.790,49
PPOS-2001	PP-26/01	Benadalid	Rehabilitación zona urbana del Puente Romano	46.596,47	2.452,45	49.048,92
PPOS-2001	PP-128/01	Mancomunidad Occidental	Adquisición de maquinaria y enseres	2.683,92	0,00	2.683,92
PPOS-2001	PP-130/01	Mancomunidad Occidental	Proyecto del camino de la Carihuela, 1ª fase, en Benalmádena	30.578,03	30.578,03	61.156,06
PPOS-2002	PP-24/02	Benadalid	Construcción Centro de Servicios Sociales, 2ª fase	46.596,47	2.452,45	49.048,92
PPOS-2002	PP-98/02	Sedella	Saneamiento, pavimentación y electrificación de calles interiores del Municipio (obra civil)	9.786,02	978,59	10.764,61
PPOS-2002	PP-149/02	Torrox	Nueva conexión entre c/ Isaac Albéniz y MA-101	13.257,52	3.475,46	16.732,98
PPOS-2003	PP-143/03	Benadalid	Pavimentación y adecuación Puente Romano	51.438,15	2.451,34	53.889,49
PPOS-2003	PP-59/03	Cortes de la Frontera	Residencia para la Tercera Edad	82.777,38	4.356,70	87.134,08
PPOS-2003	PP-108/03	Sedella	Pista Polideportiva	18.698,89	984,15	19.683,04
PPOS-2004	PP-55/04	Cortes de la Frontera	Construcción Teatro, 3ª fase	26.383,30	1.388,59	27.771,89
PPOS-2004	PP-166/04	Cortes de la Frontera	Edificio Multifuncional	44.776,94	2.356,68	47.133,62
PPOS-2004	PP-82/04	Mancomunidad Occidental	Maquinaria para servicios públicos	5.125,70	5.125,37	10.251,07
PPOS-2005	PP-5/05	Algarrobo	Centro Socio-Cultural, 3ª fase	161.736,23	8.512,43	170.248,66
PPOS-2005	PP-26/05	Benalauría	Construcción Mirador en Calle Las Parras	17.100,00	900,00	18.000,00
PPOS-2005	PP-147/05	Benamargosa	Mejora de las instalaciones del Cementerio municipal	81.485,03	4.288,69	85.773,72
PPOS-2005	PP-146/05	Casarabonela	Tanatorio y Capilla	112.358,95	5.913,63	118.272,58

Plan	Referencia	Entidad	Obra	TOTAL PLAN	TOTAL ENTIDAD	TOTAL
PPOS-2005	PP-144/05	Cortes de la Frontera	Edificio Multifuncional	77.526,94	8.614,10	86.141,04
PPOS-2006	PP-6/06	Algarrobo	Centro Socio-Cultural, 4ª fase	161.736,23	8.512,43	170.248,66
PPOS-2006	PP-155/06	Algatocín	Adecuación de las instalaciones del Nuevo Cementerio Municipal	62.250,65	3.276,35	65.527,00
PPOS-2006	PP-152/06	Antequera	Nuevo Edificio Jefatura de la Policía Local	196.333,00	65.444,33	261.777,33
PPOS-2006	PP-154/06	Atajate	Mejora instalaciones en el Depósito Municipal de agua	9.460,44	497,92	9.958,36
PPOS-2006	PP-153/06	Atajate	Reodelación y eliminación de barreras arquitectónicas calle Barrio Alto	38.000,00	2.000,00	40.000,00
PPOS-2006	PP-27/06	Benadalid	Construcción de Centro de Recursos Sociales, 2ª fase	48.159,81	2.534,73	50.694,54
PPOS-2006	PP-149/06	Gaucín	Reparación de hotel Hacienda La Herriza	36.918,47	1.943,08	38.861,55
PPOS-2006	PP-90/06	Ronda	Infraestructura Barriada San Francisco y Padre Jesús	30.762,13	30.762,12	61.524,25
PPOS-2006	PP-93/06	Salares	Construcción Nuevo Ayuntamiento	47.568,59	2.503,61	50.072,20
PPOS-2007	PP-148/07	Almargen	Contrucción de Nave Multiusos en c/ Salado s/n	109.816,72	77.683,28	187.500,00
PPOS-2007	PP-23/07	Atajate	Equipamiento del centro de recepción y emisión para eliminación de antenas	47.460,44	2.497,92	49.958,36
PPOS-2007	PP-146/07	Benadalid	Finalización de la obra de la piscina municipal	48.159,81	2.534,73	50.694,54
PPOS-2007	PP-147/07	Canillas de Aceituno	Pavimentación y acondicionamiento Plaza Avda. Andalucía	110.135,25	5.796,59	115.931,84
PPOS-2007	PP-40/07	Casarabonela	Dotación de servicios y pavimentación C/ Camarín	30.931,39	1.627,96	32.559,35
PPOS-2007	PP-138/07	Cómpeta	Construcción de Tanatorio Municipal	25.754,99	84.090,77	109.845,76
PPOS-2007	PP-47/07	Cortes de la Frontera	Residencia Tercera Edad	77.013,00	8.557,00	85.570,00
PPOS-2007	PP-72/07	Mancomunidad Occidental	Maquinaria para servicios públicos	51.190,83	51.190,84	102.381,67
PPOS-2007	PP-73/07	Mancomunidad Sierra las Nieves	Sede de la Mancomunidad de la Sierra de las Nieves y su entorno	90.151,82	0,00	90.151,82
PPOS-2007	PP-92/07	Salares	Construcción Nuevo Ayuntamiento	47.568,59	2.503,61	50.072,20
PPOS-2007	PP-108/07	Villanueva del Trabuco	Terminación de área de acampada	161.135,23	8.480,80	169.616,03
PPOS-2008	PP-6/08	Algatocín	Finalización y acceso a cementerio, 9ª fase	62.250,65	3.276,35	65.527,00
PPOS-2008	PP-139/08	Antequera	Nuevo Edificio Jefatura de la Policía Local	196.333,00	65.444,33	261.777,33
PPOS-2008	PP-118/08	Atajate	Adaptación de la piscina municipal al reglamento sanitario de las piscinas de uso colectivo	47.460,44	2.497,92	49.958,36
PPOS-2008	PP-25/08	Benadalid	Finalización de la obra de la Piscina Municipal	48.159,81	2.534,73	50.694,54
PPOS-2008	PP-136/08	Canillas de Aceituno	Adecuación y puesta en funcionamiento de planta de aparcamientos en Aparcamiento Municipal	110.135,25	5.796,59	115.931,84
PPOS-2008	PP-124/08	Cortes de la Frontera	Edificio Multifuncional	51.426,94	2.706,68	54.133,62

Plan	Referencia	Entidad	Obra	TOTAL PLAN	TOTAL ENTIDAD	TOTAL
PPOS-2008	PP-138/08	El Burgo	Depósito de distribución y conexiones a red de abastecimiento de aguas	52.930,94	2.785,84	55.716,78
PPOS-2008	PP-62/08	Gaucín	Construcción Casa de la Juventud, 1ª fase	82.711,99	4.353,26	87.065,25
PPOS-2008	PP-110/08	Mancomunidad Occidental	Adquisición de maquinaria.	63.142,59	63.142,59	126.285,18
PPOS-2008	PP-141/08	Montejaque	Cubierta y Cerramiento pista polideportiva en Colegio Público, 1ª Fase	68.592,31	3.610,12	72.202,43
PPOS-2008	PP-87/08	Ronda	Infraestructura urbanización Barriada Constitución Española.	196.333,00	65.444,33	261.777,33
PPOS-2009	PP-142/09	Algatocín	Embellecimiento Fuente San Antonio	62.250,65	3.276,35	65.527,00
PPOS-2009	PP-23/09	Atajate	Edificio de Usos Múltiples, 1ª fase	47.460,44	2.497,92	49.958,36
PPOS-2009	PP-24/09	Benadalid	Piscina Municipal	48.159,81	2.534,73	50.694,54
PPOS-2009	PP-25/09	Benahavís	Acondicionamiento Embovedado Calle El Pilar	110.610,04	5.821,58	116.431,62
PPOS-2009	PP-29/09	Benaoján	Aparcamiento de Calle Cantillo, 3ª Fase.	82.242,29	4.328,54	86.570,83
PPOS-2009	PP-35/09	Canillas de Albaida	Acondicionamiento Calle Cañuelo	54.704,92	2.879,20	57.584,12
PPOS-2009	PP-141/09	Cómpeta	Construcción tanatorio municipal	114.570,63	6.030,03	120.600,66
PPOS-2009	PP-50/09	Cortes de la Frontera	2ª Adecuación Varias C/ en El Colmenar: C/ Málaga, C/ Ancha Del Carmen y Ruiz Zorilla.	38.506,70	2.026,67	40.533,37
PPOS-2009	PP-138/09	Cortes de la Frontera	Construcción piscina municipal en Cañada Real Tesoro	15.402,68	810,67	16.213,35
PPOS-2009	PP-53/09	Cortes de la Frontera	Piscina Municipal en Cañada Real Tesoro, 1ª Fase.	7.701,34	405,33	8.106,67
PPOS-2009	PP-49/09	Cortes de la Frontera	Teatro, 9ª Fase.	38.506,77	2.026,67	40.533,44
PPOS-2009	PP-140/09	El Burgo	Abastecimiento de agua desde el Nacimiento	109.930,91	5.785,83	115.716,74
PPOS-2009	PP-64/09	Gaucín	Casa de La Juventud, 2ª Fase	82.711,99	4.353,26	87.065,25
PPOS-2009	PP-70/09	Iznate	Aparcamiento Puerta de la Martina	59.191,01	3.115,32	62.306,33
PPOS-2009	PP-76/09	Mancomunidad Occidental	Parque de Maquinaria	109.388,68	109.388,68	218.777,36
PPOS-2009	PP-139/09	Montejaque	Cubierta y Cerramiento pista polideportiva en Colegio Público, 2ª Fase	68.592,31	3.610,12	72.202,43
PPOS-2009	PP-92/09	Salares	Construcción Casa Consistorial, 6ª fase	47.568,59	2.503,61	50.072,20
PPOS-2009	PP-125/09	Torrox	Alumbrado y amueblamiento Paseo Marítimo, 1ª Fase	191.669,41	47.917,35	239.586,76
PPOS-2010	PP-12/10	Almogía	CIRCUNVALACIÓN, 5ª FASE	157.439,08	8.286,27	165.725,35
PPOS-2010	PP-23/10	Atajate	TANATORIO EN CEMENTERIO MUNICIPAL, 1ª FASE	47.460,44	2.497,92	49.958,36
PPOS-2010	PP-30/10	Benarrabá	PAVIMENTACIÓN Y SERVICIOS EN C/ MÁLAGA	53.493,64	2.815,45	56.309,09
PPOS-2010	PP-36/10	Carratraca	PAVIMENTACIÓN AVDA. DE LOS ALMENDROS	28.243,60	1.756,40	30.000,00

Plan	Referencia	Entidad	Obra	TOTAL PLAN	TOTAL ENTIDAD	TOTAL
PPOS-2010	PP-133/10	Cartajima	Pavimentación y Muro de contención en c/ Carril, 1ª Fase	47.741,63	2.512,72	50.254,35
PPOS-2010	PP-42/10	Coín	PISCINA CUBIERTA, 2ª FASE	227.212,55	56.803,14	284.015,69
PPOS-2010	PP-43/10	Colmenar	CONSTRUCCIÓN PISTA POLIDEPORTIVA CUBIERTA	128.237,37	6.749,34	134.986,71
PPOS-2010	PP-151/10	Cómpeta	Construcción tanatorio municipal	114.570,63	6.030,03	120.600,66
PPOS-2010	PP-47/10	Cortes de la Frontera	ACONDICIONAMIENTO DE C/ JOSÉ ANTONIO	38.000,00	2.000,00	40.000,00
PPOS-2010	PP-50/10	Cortes de la Frontera	CONEXIÓN PISTA FORESTAL	21.000,00	1.105,26	22.105,26
PPOS-2010	PP-137/10	Cortes de la Frontera	Edificio Multifuncional	8.343,28	439,12	8.782,40
PPOS-2010	PP-147/10	El Burgo	Depósito de distribución y conexiones a red de abastecimiento	69.355,96	3.650,31	73.006,27
PPOS-2010	PP-61/10	Gaucín	CASA DE LA JUVENTUD, 4ª FASE	82.711,99	4.353,26	87.065,25
PPOS-2010	PP-62/10	Genalguacil	Construcción aparcamiento en Las Suertes	53.161,98	2.798,00	55.959,98
PPOS-2010	PP-67/10	Iznate	APARCAMIENTO PUERTA LA MARTINA	59.191,01	3.115,32	62.306,33
PPOS-2010	PP-149/10	Montequaque	Cubierta y Cerramiento pista polideportiva en Colegio Público, 3ª Fase	68.592,31	3.610,12	72.202,43
PPOS-2010	PP-128/10	Salares	Terminación de nuevo Ayuntamiento y dotación de instalaciones	47.568,59	2.503,61	50.072,20
PPOS-2010	PP-98/10	Torrox	ACONDICIONAMIENTO PUENTE LA REJANA	191.669,41	47.917,35	239.586,76
PPOS-2010	PP-99/10	Totalán	EMBOVEDADO Y URBANIZACIÓN CAÑADA LO TÍO MIGUEL, 9ª FASE	53.810,88	2.832,15	56.643,03
PPOS-2010	PP-107/10	Villanueva de Tapia	RECINTO FERIAL, 2ª FASE	82.077,51	4.319,87	86.397,38
PPOS-2011	PP-1/11	Alameda	PABELLÓN DEPORTIVO MUNICIPAL	162.407,17	28.660,09	191.067,26
PPOS-2011	PP-2/11	Alcaucín	PAVIMENTACIÓN 2ª FASE CALLE MARGEN IZQUIERDA DE URBANIZACIÓN CRUCE DON MANUEL A VENTA BAJA	81.543,97	4.291,79	85.835,76
PPOS-2011	PP-5/11	Algarrobo	OBRAS RESIDENCIA DE MAYORES Y CENTRO DE ESTANCIA DIURNA	161.736,23	8.512,43	170.248,66
PPOS-2011	PP-134/11	Algatocín	Adecuación de las instalaciones del nuevo Cementerio Municipal	62.250,65	3.276,35	65.527,00
PPOS-2011	PP-117/11	Almargen	Construcción de dos viviendas sociales	109.816,72	5.779,83	115.596,55
PPOS-2011	PP-11/11	Almogía	CARRIL LOS MORA, 1ª FASE	157.439,08	8.286,27	165.725,35
PPOS-2011	PP-12/11	Álora	REURBANIZACIÓN CASAS NUEVAS, 1ª FASE	196.126,75	49.031,69	245.158,44
PPOS-2011	PP-14/11	Alpandeire	CONSTRUCCIÓN CONSULTORIO MÉDICO	48.520,31	2.553,70	51.074,01
PPOS-2011	PP-15/11	Antequera	TERMINACIÓN PISCINA DE CARTAOJAL	196.333,00	65.444,33	261.777,33
PPOS-2011	PP-129/11	Árchez	Acondicionamiento Avenida de Andalucía, 1ª Fase	48.801,50	2.568,50	51.370,00
PPOS-2011	PP-125/11	Arenas	Finalización de la construcción de sala de usos múltiples	69.911,74	3.679,57	73.591,31

Plan	Referencia	Entidad	Obra	TOTAL PLAN	TOTAL ENTIDAD	TOTAL
PPOS-2011	PP-21/11	Atajate	TANATORIO EN CEMENTERIO MUNICIPAL, 2ª FASE	47.460,44	2.497,92	49.958,36
PPOS-2011	PP-130/11	Benahavís	Acondicionamiento y ornato entorno nueva Casa Ayuntamiento	110.610,04	5.821,58	116.431,62
PPOS-2011	PP-27/11	Benaoján	REMODELACIÓN PLAZA SAN MARCOS	82.242,29	4.328,54	86.570,83
PPOS-2011	PP-111/11	Canillas de Aceituno	Instalaciones para puesta en funcionamiento de planta de aparcamientos en Aparcamiento Municipal	110.135,25	5.796,59	115.931,84
PPOS-2011	PP-33/11	Carratraca	REHABILITACIÓN CUBIERTA AYUNTAMIENTO	61.493,60	3.236,51	64.730,11
PPOS-2011	PP-34/11	Cartajima	PAVIMENTACIÓN Y MURO C/ CARRIL, 3ª FASE	47.741,63	2.512,72	50.254,35
PPOS-2011	PP-38/11	Casarabonela	TANATORIO Y CAPILLA, 2ª FASE	112.358,95	5.913,63	118.272,58
PPOS-2011	PP-124/11	Coín	Acometida saneamiento integral avenida Alcalde Salvador González	43.828,47	10.957,12	54.785,59
PPOS-2011	PP-44/11	Cómpeta	CONSTRUCCIÓN CENTRO DE SALUD	114.570,63	6.030,03	120.600,66
PPOS-2011	PP-47/11	Cortes de la Frontera	C/ LEPANTO COLMENAR	38.506,73	2.026,67	40.533,40
PPOS-2011	PP-46/11	Cortes de la Frontera	EDIFICIO MULTIFUNCIONAL	77.013,48	4.053,34	81.066,82
PPOS-2011	PP-45/11	Cortes de la Frontera	PISCINA MUNICIPAL CAÑADA REAL TESORO	38.506,73	2.026,67	40.533,40
PPOS-2011	PP-132/11	Cuevas del Becerro	Reformas Hotel Municipal	105.528,86	5.554,15	111.083,01
PPOS-2011	PP-53/11	El Burgo	DEPÓSITO DE DISTRIBUCIÓN Y CONEXIONES A RED DE ABASTECIMIENTO	68.707,49	3.616,19	72.323,68
PPOS-2011	PP-58/11	Gaucín	CONEXIÓN Y UNIFICACIÓN RED DE SANEAMIENTO MUNICIPAL (COLECTORES), 1ª FASE	82.711,99	4.353,26	87.065,25
PPOS-2011	PP-59/11	Genalguacil	Aparcamiento en Las Suertes	53.161,98	2.798,00	55.959,98
PPOS-2011	PP-131/11	Guaro	Obras de albañilería en edificio de Centro etnográfico Sierra de las Nieves	109.696,52	5.773,50	115.470,02
PPOS-2011	PP-62/11	Humilladero	ASFALTADO Y ACERADO DE CALLES EN SECTOR UR4	49.715,61	2.616,61	52.332,22
PPOS-2011	PP-61/11	Humilladero	SANEAMIENTO EN LOS CARVAJALES	64.043,67	3.370,72	67.414,39
PPOS-2011	PP-65/11	Iznate	APARCAMIENTO PUERTA DE LA MARTINA	59.191,01	3.115,32	62.306,33
PPOS-2011	PP-66/11	Jimera de Libar	REHABILITACIÓN ALMAZARA	51.993,96	2.736,52	54.730,48
PPOS-2011	PP-67/11	Jubrique	ACONDICIONAMIENTO DE TRAMO DE C/ ÁLAMOS Y C/ GUARDIA, 2ª FASE	59.193,58	3.115,45	62.309,03
PPOS-2011	PP-70/11	Málaga	PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE ZONAS PERIFÉRICAS 2011, 1ª FASE	175.796,04	175.796,04	351.592,08
PPOS-2011	PP-127/11	Montejaque	Embovedado Arroyo c/ Doctor Vázquez Gutiérrez	68.592,31	3.610,12	72.202,43
PPOS-2011	PP-133/11	Pujerra	Construcción de nave industrial para usos múltiples	48.383,32	2.546,49	50.929,81
PPOS-2011	PP-136/11	Salares	Mejora de infraestructuras de calle próxima a la Piscina	47.568,59	2.503,61	50.072,20
PPOS-2011	PP-126/11	Sedella	Construcción almacén para servicios generales y mejora de su entorno.	52.707,75	2.774,09	55.481,84

Plan	Referencia	Entidad	Obra	TOTAL PLAN	TOTAL ENTIDAD	TOTAL
PPOS-2011	PP-96/11	Torrox	ALUMBRADO Y MOBILIARIO URBANO PASEO MARÍTIMO, 2ª FASE	191.669,41	47.917,35	239.586,76
PPOS-2011	PP-97/11	Totalán	11ª FASE EMBOVEDADO Y URBANIZACIÓN CAÑADA LO TÍO MIGUEL	53.810,88	2.832,15	56.643,03
PPOS-2011	PP-123/11	Villanueva del Rosario	Obras de arreglo de parte de las calles Carneros e Inés Molina y parte de la calle Plaza de España	129.403,31	6.810,70	136.214,01
PRCAT-2010	PRCAT-2010/3	Cartajima	Prevención catástrofes en T.M.	17.669,54	0,00	17.669,54
PRCAT-2010	PRCAT-2010/6	Coín	Prevención catástrofes en T.M.	52.908,17	0,00	52.908,17
PRCAT-2010	PRCAT-2010/9	Igualeja	Prevención catástrofes en T.M.	88.256,26	0,00	88.256,26
PRCAT-2010	PRCAT-2010/10	Jubrique	Prevención catástrofes en T.M.	94.133,76	0,00	94.133,76
PRCAT-2010	PRCAT-2010/13	Periana	Prevención catástrofes en T.M.	53.289,86	0,00	53.289,86
PV-2008	PV-15/08	Villanueva de la Concepción	Mejora de zonas verdes	11.999,99	0,00	11.999,99
PV-2009	PV-6/09	Ojén	Parque Calle Rosal	13.588,83	8.318,43	21.907,26
PV-2010	PV-7/10	Jimera de Libar	Acondicionamiento El Chorro	41.500,00	0,00	41.500,00
			TOTAL	13.311.229,22	2.137.040,25	15.448.269,47

Anexo Programas, Actuaciones y Normativa **P.E.I.E**

Programa de Edificaciones Municipales

Municipio	Obra	PROG.	REF.	AÑO	Importe DIP.	Importe ENTIDADES	Importe OTROS	TOTAL
Algarrobo	FINALIZACIÓN OBRA RESIDENCIA MAYORES Y CENTRO ESTANCIA DIURNA	PEIE.E	1	2013	310.606,41	0,00	0,00	310.606,41
Algatocín	ADECUACIÓN INSTALACIONES CEMENTERIO MUNICIPAL	PEIE.E	2	2013	124.501,30	6.552,70	0,00	131.054,00
Alozaina	CONSTRUCCION EDIFICIO DE USOS MULTIPLES	PEIE.E	3	2013	68.930,63	0,00	0,00	68.930,63
Antequera	ADECUACIÓN, REFORMA Y AMPLIACIÓN DE LA SEDE DE LA POLICIA LOCAL EN ANTEQUERA	PEIE.E	4	2013	588.999,00	121.561,65	0,00	710.560,65
Ardales	REPARACION AZOTEA CENTRO CULTURAL	PEIE.E	5	2013	24.883,66	0,00	0,00	24.883,66
Atajate	AMPLIACION ALEDAÑOS PISCINA MUNICIPAL	PEIE.E	6	2013	36.879,32	0,00	0,00	36.879,32
Atajate	AMPLIACION DE EDIFICIO MUNICIPAL PARA LOCAL USOS MULTIPLES	PEIE.E	7	2013	85.000,00	0,00	0,00	85.000,00

Municipio	Obra	PROG.	REF.	AÑO	Importe DIP.	Importe ENTIDADES	Importe OTROS	TOTAL
Benadalid	CONSTRUCCIÓN CENTRO SERVICIOS SOCIALES	PEIE.E	8	2013	94.756,28	4.987,18	0,00	99.743,46
Benadalid	FINALIZACIÓN OBRA PISCINA MUNICIPAL	PEIE.E	9	2013	176.479,43	7.604,19	0,00	184.083,62
Benaoján	CONSTRUCCIÓN RESIDENCIA ANCIANOS	PEIE.E	10	2013	164.242,29	0,00	0,00	164.242,29
Canillas de Aceituno	ADAPTACIÓN FUNCIONAL CASA CONSISTORIAL	PEIE.E	11	2013	110.135,25	0,00	0,00	110.135,25
Carratraca	REHABILITACIÓN PALACIO TRINIDAD GRUND	PEIE.E	12	2013	256.237,20	0,00	0,00	256.237,20
Cartajima	MEJORA ACCESO PUERTA PRINCIPAL CEMENTERIO	PEIE.E	13	2013	15.000,00	0,00	0,00	15.000,00
Cartajima	MEJORA ALMACEN MUNICIPAL	PEIE.E	14	2013	15.000,00	0,00	0,00	15.000,00
Cartajima	REHABILITACION FACHADA AYUNTAMIENTO	PEIE.E	15	2013	20.000,00	0,00	0,00	20.000,00
Coín	REMODELACIÓN INSTALACIONES Y CUBIERTA PISCINA MUNICIPAL EL RODEO	PEIE.E	16	2013	284.015,69	0,00	0,00	284.015,69
Cómpeta	TERMINACION TANATORIO MUNICIPAL (COFINANCIADO CON PPOS 2012)	PEIE.E	17	2013	456.746,44	0,00	0,00	456.746,44
Cortes de la Frontera	CONSTRUCCIÓN PISCINA MUNICIPAL CAÑADA REAL DEL TESORO	PEIE.E	18	2013	200.000,00	0,00	0,00	200.000,00
Cortes de la Frontera	REHABILITACION CASA DE LA JUVENTUD	PEIE.E	19	2013	80.000,00	0,00	0,00	80.000,00
Cortes de la Frontera	REHABILITACION COLEGIO PUBLICO NTRA. SRA. DEL ROSARIO	PEIE.E	20	2013	90.000,00	0,00	0,00	90.000,00
Cuevas del Becerro	REFORMA HOTEL MUNICIPAL. INCLUYE REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA	PEIE.E	21	2013	105.528,86	0,00	0,00	105.528,86
Gaucín	CASA DE LA JUVENTUD. INCLUYE REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA	PEIE.E	22	2013	497.688,56	0,00	0,00	497.688,56
Gaucín	REPARACIÓN DE HOTEL HACIENDA LA HERRIZA	PEIE.E	23	2013	39.849,56	0,00	0,00	39.849,56
Genalquacil	MEJORAS APARCAMIENTO "LAS SUERTES". INCLUYE REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA	PEIE.E	24	2013	258.451,61	0,00	0,00	258.451,61

Municipio	Obra	PROG.	REF.	AÑO	Importe DIP.	Importe ENTIDADES	Importe OTROS	TOTAL
Guaro	OBRAS DE ALBAÑILERÍA EN EDIFICIO DE CENTRO ETNOGRAFICO SIERRA DE LAS NIEVES	PEIE.E	25	2013	109.696,52	5.773,50	0,00	115.470,02
Jubrique	TERMINACIÓN MURO ERA LA LLANÁ. INCLUYE REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA	PEIE.E	26	2013	46.455,45	0,00	0,00	46.455,45
Mancomunidad Costa del Sol-Axarquía	PAVIMENTACION PARKING SEDE MANCOMUNIDAD	PEIE.E	27	2013	22.055,41	0,00	0,00	22.055,41
Ronda	ARREGLO PALACIO MONDRAGÓN Y MUSEO MUNICIPAL	PEIE.E	28	2013	60.976,23	0,00	0,00	60.976,23
Ronda	ESCUELA DE HOSTELERIA EDIFICIO DEL MUEBLE	PEIE.E	29	2013	359.000,00	0,00	0,00	359.000,00
Salares	TERMINACION DE NUEVO AYUNTAMIENTO Y DOTACION DE INSTALACIONES	PEIE.E	30	2013	388.325,29	0,00	0,00	388.325,29
Valle de Abdalajís	REFORMA DE HOGAR DEL JUBILADO. INCLUYE REDACCION DE PROYECTO Y DIRECCION DE OBRA	PEIE.E	31	2013	13.274,08	0,00	0,00	13.274,08
Valle de Abdalajís	REFORMA DE SALON DE ACTOS CASA DE LA CULTURA. INCLUYE REDACCION DE PROYECTO Y DIRECCION DE OBRA	PEIE.E	32	2013	11.725,92	0,00	0,00	11.725,92
Villanueva de la Concepción	ADECUACIÓN Y MEJORA DEL SISTEMA DE CALEFACCIÓN Y VENTILACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL DOLORES LIGERO LIGERO	PEIE.E	33	2013	17.000,00	0,00	0,00	17.000,00
Villanueva de Tapia	REHABILITACIÓN/REFORMA PARQUE VIRGEN DE GRACIA	PEIE.E	34	2013	97.580,15	0,00	0,00	97.580,15
Almargen	CONSTRUCCIÓN DE DOS VIVIENDAS SOCIALES	PEIE.E	35	2013	119.816,72	25.863,48	0,00	145.680,20
Benamargosa	MEJORA DE LAS INSTALACIONES DEL CEMENTERIO MUNICIPAL	PEIE.E	36	2013	81.485,03	4.288,69	0,00	85.773,72
Canillas de Aceituno	ADECUACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PLANTA DE APARCAMIENTOS EN APARCAMIENTO MUNICIPAL	PEIE.E	37	2013	110.135,25	5.796,59	0,00	115.931,84
Canillas de Aceituno	INSTALACIONES PARA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PLANTA DE APARCAMIENTOS EN APARCAMIENTO MUNICIPAL	PEIE.E	38	2013	110.135,25	5.796,59	0,00	115.931,84
Colmenar	CONSTRUCCIÓN PISTA POLIDEPORTIVA CUBIERTA	PEIE.E	39	2013	128.237,37	6.749,34	0,00	134.986,71
Iznate	APARCAMIENTO PUERTA LA MARTINA 2ª FASE	PEIE.E	40	2013	59.191,01	3.115,32	0,00	62.306,33
Mancomunidad Sierra las Nieves	SEDE DE LA MANCOMUNIDAD DE LA SIERRA DE LAS NIEVES Y SU ENTORNO	PEIE.E	41	2013	90.151,82	0,00	0,00	90.151,82

Municipio	Obra	PROG.	REF.	AÑO	Importe DIP.	Importe ENTIDADES	Importe OTROS	TOTAL
Pujerra	CONSTRUCCION DE NAVE INDUSTRIAL PARA USOS MÚLTIPLES	PEIE.E	42	2013	48.383,32	2.546,49	0,00	50.929,81
	TOTAL				5.977.556,31	200.635,72	0,00	6.178.192,03

Programa de Obras de Urbanización

Municipio	Obra	PROG.	REF.	AÑO	Importe DIP.	Importe ENTIDADES	Importe OTROS	TOTAL
Alfarnatejo	ARREGLO CALLE LAS ROSAS- CALLEJÓN DE LA BRUNA	PEIE.U	1	2013	138.421,71	0,00	0,00	138.421,71
Algarrobo	ARREGLO DE PARQUE INFANTIL PASEO MARITIMO MEZQUITILLA	PEIE.U	2	2013	59.000,00	0,00	0,00	59.000,00
Algarrobo	ARREGLO PARQUE INFANTIL PASEO MARITIMO ALGARROBO COSTA	PEIE.U	3	2013	69.000,00	0,00	0,00	69.000,00
Algarrobo	ASFALTADO DEL PASEO PABLO RUIZ PICASSO	PEIE.U	4	2013	46.602,28	0,00	0,00	46.602,28
Algatocín	ARREGLO CAMINO LAS PILAS PARA USO TURISTICO 1ª FASE	PEIE.U	5	2013	62.250,65	3.276,35	0,00	65.527,00
Alhaurín de la Torre	REURBANIZACIÓN DE LA PLAZA BLAS INFANTE	PEIE.U	6	2013	74.502,91	0,00	0,00	74.502,91
Alpandeire	REMODELACION C/ POSITO	PEIE.U	7	2013	48.520,31	0,00	0,00	48.520,31
Atajate	ARREGLO Y PAVIMENTACION CALLE CORTINAL	PEIE.U	8	2013	32.883,32	0,00	0,00	32.883,32
Benadalid	PAVIMENTACIÓN Y ADECUACIÓN PUENTE ROMANO	PEIE.U	9	2013	98.034,62	4.903,79	0,00	102.938,41
Benahavís	OBRAS DE PAVIMENTACIÓN VÍAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO	PEIE.U	10	2013	110.610,04	5.821,58	0,00	116.431,62
Cartajima	PROLONGACIÓN CALLE ANCHA	PEIE.U	11	2013	15.000,00	0,00	0,00	15.000,00
Cartajima	PROLONGACIÓN CALLE CHAPARRETA	PEIE.U	12	2013	15.000,00	0,00	0,00	15.000,00
Cártama	MEJORA Y ADECUACIÓN DE VIALES EN EL MUNICIPIO DE CÁRTAMA	PEIE.U	13	2013	71.250,00	0,00	0,00	71.250,00
Casarabonela	ACONDICIONAMIENTO APARCAMIENTO CALLEJÓN DEL LOBO	PEIE.U	14	2013	225.649,29	0,00	0,00	225.649,29
Coín	ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE LAS ENTRADAS A LA CIUDAD DE COÍN	PEIE.U	15	2013	194.818,27	0,00	0,00	194.818,27
Cortes de la Frontera	ARREGLO CALLE MÁLAGA Y ANCHA DEL CARMEN	PEIE.U	16	2013	40.000,00	0,00	0,00	40.000,00
Cortes de la Frontera	ARREGLO DE PLAZA CARLOS III Y AREAS LIBRES	PEIE.U	17	2013	90.000,00	0,00	0,00	90.000,00
El Borge	PAVIMENTACIÓN AVENIDA ANDALUCIA	PEIE.U	18	2013	44.000,00	0,00	0,00	44.000,00

Municipio	Obra	PROG.	REF.	AÑO	Importe DIP.	Importe ENTIDADES	Importe OTROS	TOTAL
Igualeja	ARREGLO CALLE BARRERO. INCLUYE REDACCION DEL PROYECTO Y DIRECCION DE OBRA	PEIE.U	19	2013	88.256,26	0,00	0,00	88.256,26
Iznate	PAVIMENTACIÓN CALLE ARROYO 2ª FASE. INCLUYE REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA	PEIE.U	20	2013	78.120,87	4.111,63	0,00	82.232,50
Iznate	PAVIMENTACIÓN DE CALLE IGLESIA Y PILAR	PEIE.U	21	2013	40.261,15	2.119,01	0,00	42.380,16
Jubrique	ACONDICIONAMIENTO DE TRAMOS C/GUARDIA Y C/ÁLAMOS	PEIE.U	22	2013	103.617,64	0,00	0,00	103.617,64
Jubrique	EMBELLECIMIENTO Y ARREGLO INTEGRAL DEL MUNICIPIO. INCLUYE REDACCION DE PROYECTO Y DIRECCION DE OBRA	PEIE.U	23	2013	49.032,76	0,00	0,00	49.032,76
Nerja	SEPARATA DEL PROYECTO "ACERADO DE LA MARGEN DERECHA EN LA ZONA URBANA DE LA CARRETERA DE LA PLAYA DE MARO, DESDE C/ SAN MIGUEL AL INGENIO"	PEIE.U	24	2013	49.694,40	0,00	0,00	49.694,40
Ojén	PROTECCIÓN ANTIDESPRENDIMIENTOS DE BLOQUES ROCOSOS EN OJEN	PEIE.U	25	2013	55.490,60	0,00	0,00	55.490,60
Ojén	PROYECTO DE REMODELACIÓN DE LA C/ LUIS ROSALES, 2ª FSE	PEIE.U	26	2013	73.098,23	0,00	0,00	73.098,23
Parauta	ACONDICIONAMIENTO CALLE RONDA 6ª FASE	PEIE.U	27	2013	50.000,00	0,00	0,00	50.000,00
Periana	COLOCACION BARANDA EN ACERA CARRETERA DE TORRE DEL MAR	PEIE.U	28	2013	24.200,00	0,00	0,00	24.200,00
Periana	REPARACION ACERADO C/COMPETA Y C/MOCLINEJO	PEIE.U	29	2013	29.089,86	0,00	0,00	29.089,86
Salares	MEJORA PLAZA MEZQUITA	PEIE.U	30	2013	53.981,65	0,00	0,00	53.981,65
Sedella	REHABILITACION FUENTE DEL CAÑO	PEIE.U	31	2013	40.000,00	0,00	0,00	40.000,00
Torrox	ALUMBRAMIENTO Y AMUEBLAMIENTO PASEO MARÍTIMO	PEIE.U	32	2013	383.338,82	0,00	0,00	383.338,82
Torrox	MEJORA DE LA SEGURIDAD EN AVDA. ANDALUCÍA	PEIE.U	33	2013	13.257,52	0,00	0,00	13.257,52
Totalán	ACONDICIONAMIENTO DE LA CAÑADA DE LO TÍO MIGUEL PARA SISTEMA GENERAL DE APARCAMIENTOS	PEIE.U	34	2013	145.452,91	5.664,30	0,00	151.117,21
Alcaucín	PAVIMENTACIÓN 2ª FASE CALLE MARGEN IZQUIERDA DE URBANIZACIÓN CRUCE DON MANUEL A VENTA BAJA	PEIE.U	35	2013	81.543,97	4.291,79	0,00	85.835,76
Algatocín	EMBELLECIMIENTO FUENTE SAN ANTONIO	PEIE.U	36	2013	62.250,65	3.276,35	0,00	65.527,00
Almogía	CARRIL LOS MORA 1ª FASE	PEIE.U	37	2013	157.439,08	8.286,27	0,00	165.725,35
Almogía	CIRCUNVALACIÓN 5ª FASE	PEIE.U	38	2013	157.439,08	8.286,27	0,00	165.725,35
Almogía	URBANIZACIÓN CALLE ARRABAL DEL CASTILLO, ARROYO COCHE Y BARRANCO DEL SOL	PEIE.U	39	2013	144.242,91	36.060,73	0,00	180.303,64
Álora	REURBANIZACIÓN CASAS NUEVAS, 1ª FASE	PEIE.U	40	2013	196.126,75	49.031,69	0,00	245.158,44

Municipio	Obra	PROG.	REF.	AÑO	Importe DIP.	Importe ENTIDADES	Importe OTROS	TOTAL
Benahavís	ACONDICIONAMIENTO Y ORNATO ENTORNO NUEVA CASA AYUNTAMIENTO	PEIE.U	41	2013	110.610,04	5.821,58	0,00	116.431,62
Benaoján	REMODELACION PLAZA SAN MARCOS	PEIE.U	42	2013	82.242,29	4.328,54	0,00	86.570,83
Benarrabá	PAVIMENTACIÓN Y SERVICIOS EN CALLE MÁLAGA	PEIE.U	43	2013	53.493,64	2.815,45	0,00	56.309,09
Cortes de la Frontera	CONEXIÓN PISTA FORESTAL	PEIE.U	44	2013	22.105,26	0,00	0,00	22.105,26
El Burgo	ABASTECIMIENTO DE AGUA DESDE EL NACIMIENTO (COFINANCIADO CON PPOS 2012)	PEIE.U	45	2013	109.930,91	5.785,84	0,00	115.716,75
Humilladero	ASFALTADO Y ACERADO DE CALLES EN SECTOR UR4	PEIE.U	46	2013	49.715,61	2.616,61	0,00	52.332,22
Humilladero	SANEAMIENTO EN LOS CARVAJALES	PEIE.U	47	2013	64.043,67	3.370,72	0,00	67.414,39
Málaga	PROYECTO DE UBANIZACION DE ZONAS PERIFÉRICAS 2011, 1ª FASE	PEIE.U	48	2013	175.796,04	175.796,04	0,00	351.592,08
Salares	MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS DE CALLE PRÓXIMA A LA PISCINA	PEIE.U	49	2013	50.072,20	0,00	0,00	50.072,20
Torrox	ACONDICIONAMIENTO PUENTE LA REJANA	PEIE.U	50	2013	191.669,41	47.917,35	0,00	239.586,76
Villanueva del Rosario	OBRAS DE ARREGLO DE PARTE DE LAS CALLES CARNEROS E INÉS MOLINA Y PARTE DE LA CALLE PLAZA DE ESPAÑA	PEIE.U	51	2013	129.403,31	6.810,70	0,00	136.214,01
	TOTAL				4.550.560,89	390.392,59	0,00	4.940.953,48

Programa de Eliminación de Barreras Arquitectónicas

Municipio	Obra	PROG.	REF.	AÑO	Importe DIP.	Importe ENTIDADES	Importe OTROS	TOTAL
Atajate	MEJORA C BARRIO ALTO ELIMINACION DE BARRERAS ARQUITECTONICAS	PEIE.B	1	2013	40.000,00	0,00	0,00	40.000,00
	TOTAL				40.000,00	0,00	0,00	40.000,00

Programa de Electrificación Urbana

Municipio	Obra	PROG.	REF.	AÑO	Importe DIP.	Importe ENTIDADES	Importe OTROS	TOTAL
Árchez	CABLEADO ELÉCTRICO DESDE EL CEMENTERIO HASTA PASEO RÍO TURVILLO	PEIE.EU	1	2013	27.801,50	0,00	0,00	27.801,50
Ardales	CONDUCCION ELECTRICA TANATORIO, INCLUYENDO REDACCION DEL PROYECTO Y DIRECCION TECNICA	PEIE.EU	2	2013	13.116,34	0,00	0,00	13.116,34
Fuente de Piedra	ILUMINACIÓN CAMPO FUTBOL MUNICIPAL DE ALBERO	PEIE.EU	3	2013	66.285,30	0,00	0,00	66.285,30
Sedella	INSTALACIÓN CONDUCCIÓN ELECTRICA HASTA CEMENTERIO MUNICIPAL	PEIE.EU	4	2013	12.768,38	0,00	0,00	12.768,38
Villanueva de Tapia	MEJORA EFICIENCIA ENERGÉTICA VESTUARIOS	PEIE.EU	5	2013	24.497,36	0,00	0,00	24.497,36
	TOTAL				144.468,88	0,00	0,00	144.468,88

Programa de Caminos Rurales

Municipio	Obra	PROG.	REF.	AÑO	Importe DIP.	Importe ENTIDADES	Importe OTROS	TOTAL
Arenas	REPARACIÓN, MEJORA Y LIMPIEZA CAMINOS RURALES MUNICIPALES	PEIE.C	1	2013	48.411,74	0,00	0,00	48.411,74
Cartajima	PAVIMENTACION CAMINO MOLINO JUAN	PEIE.C	2	2013	28.152,80	0,00	0,00	28.152,80
Jubrique	ARREGLO CAMINOS RURALES MUNICIPALES. INCLUYE REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCION DE OBRA	PEIE.C	3	2013	13.222,00	0,00	0,00	13.222,00
Villanueva de la Concepción	ADECUACIÓN Y MEJORA DE CAMINO PASTELERO A CORTIJO DE HUERTOS	PEIE.C	4	2013	4.999,99	0,00	0,00	4.999,99
	TOTAL				94.786,53	0,00	0,00	94.786,53

Programa de Instalaciones Deportivas

Municipio	Obra	PROG.	REF.	AÑO	Importe DIP.	Importe ENTIDADES	Importe OTROS	TOTAL
Cortes de la Frontera	ARREGLO Y AMPLIACION ZONA DEPORTIVA	PEIE.ID	1	2013	180.000,00	0,00	0,00	180.000,00
Jimera de Libar	ADAPTACIÓN PISCINA MUNICIPAL NUEVA NORMATIVA	PEIE.ID	2	2013	93.493,96	0,00	0,00	93.493,96
Montejaque	CUBIERTA Y CERRAMIENTO DE PISTA POLIDEPORTIVA EN COLEGIO PÚBLICO	PEIE.ID	3	2013	250.000,00	0,00	0,00	250.000,00
Alameda	PABELLON DEPORTIVO MUNICIPAL	PEIE.ID	4	2013	162.407,17	389.070,46	551.477,64	1.102.955,27
	TOTAL				685.901,13	389.070,46	551.477,64	1.626.449,23

Programa de Obras del Ciclo Integral del Agua

Municipio	Obra	PROG.	REF.	AÑO	Importe DIP.	Importe ENTIDADES	Importe OTROS	TOTAL
Alcaucín	REFUERZO RED AGUA	PEIE.A	1	2013	25.151,25	0,00	0,00	25.151,25
Ardales	CONDUCCION AGUA ZONA PANTANO CONDE DEL GUADALHORCE	PEIE.A	2	2013	12.000,00	0,00	0,00	12.000,00
Atajate	MEJORA TUBERÍA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE C/ LOS MAESTROS Y FUENTE	PEIE.A	3	2013	90.000,00	0,00	0,00	90.000,00
Canillas de Albaida	CONSTRUCCIÓN DEPÓSITO PARA RIEGO Y CANALIZACIÓN DE 100.000 LITROS	PEIE.A	4	2013	54.704,92	0,00	0,00	54.704,92
Casarabonela	MEJORA DEPOSITO PUERTA DE HIERRO	PEIE.A	5	2013	30.000,00	0,00	0,00	30.000,00
Cómpeta	TUBERIA SONDEO CAMPO DE FUTBOL	PEIE.A	6	2013	12.700,34	0,00	0,00	12.700,34
El Burgo	DEPOSITO DE DISTRIBUCIÓN Y CONEXIONES A RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS EN EL BURGO	PEIE.A	7	2013	350.994,39	18.473,39	0,00	369.467,78

Municipio	Obra	PROG.	REF.	AÑO	Importe DIP.	Importe ENTIDADES	Importe OTROS	TOTAL
Viñuela	MEJORA CANALIZACION DE ABASTECIMIENTO EN NUCLEOS LA ALDEA, LOS MILLANES, LOS GOMEZ Y LOS RAMIREZ	PEIE.A	8	2013	66.500,00	0,00	0,00	66.500,00
Viñuela	MEJORA RED ABASTECIMIENTO AGUA POTABLE EN PUEBLO ANA MARIA, CHILIANO, MANGAMASA Y ZONAS ADYACENTES	PEIE.A	9	2013	66.500,00	0,00	0,00	66.500,00
Sayalonga	EMBOVEDADO ARROYO PINILLO, 3ª FASE	PEIE.A	10	2013	42.000,00	2.210,53	0,00	44.210,53
Sedella	CONSTRUCCIÓN DEPOSITOS DE AGUA EN EL PUERTO	PEIE.A	11	2013	68.485,50	0,00	0,00	68.485,50
	TOTAL				819.036,40	20.683,92	0,00	839.720,32

Programa Verde Inversiones

Municipio	Obra	PROG.	REF.	AÑO	Importe DIP.	Importe ENTIDADES	Importe OTROS	TOTAL
Almargen	ACONDICIONAMIENTO ZONA RECREATIVA PARAJE CASABLANCA	PEIE.V	1	2013	77.000,00	0,00	0,00	77.000,00
Almargen	PROGRAMA MEJORA DE PARQUES Y JARDINES	PEIE.V	2	2013	45.000,00	0,00	0,00	45.000,00
Jubrique	ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA SITIO RIO LAVAR. INCLUYE REDACCION DE PROYECTO Y DIRECCION DE OBRA	PEIE.V	3	2013	21.780,00	0,00	0,00	21.780,00
Villanueva del Trabuco	SELLADO Y CLAUSURA DE ESCOMBRERA MUNICIPAL	PEIE.V	4	2013	161.135,23	93.901,70	0,00	255.036,93
	TOTAL				304.915,23	93.901,70	0,00	398.816,93

Programa Suministro y Equipamiento

Municipio	Suministro	PROG.	REF.	AÑO	Importe DIP.	Importe ENTIDADES	Importe OTROS	TOTAL
Almargen	ADQUISICION EQUIPOS INFORMATICOS PARA EDIFICIO SEDE AYUNTAMIENTO	PEIE.S	1	2013	5.500,00	0,00	0,00	5.500,00
Almargen	INSTALACION DEL TABLON DIGITAL	PEIE.S	2	2013	1.566,72	0,00	0,00	1.566,72
Almargen	MEJORA DE EFICIENCIA ENERGETICA DEL ALUMBRADO PUBLICO	PEIE.S	3	2013	48.000,00	0,00	0,00	48.000,00
Almargen	SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA ACTOS Y EVENTOS	PEIE.S	4	2013	3.000,00	0,00	0,00	3.000,00
Almargen	SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA SALON DE ACTOS	PEIE.S	5	2013	3.000,00	0,00	0,00	3.000,00
Almargen	SUMINISTRO MOBILIARIO (SALONES POLIVALENTES)	PEIE.S	6	2013	6.000,00	0,00	0,00	6.000,00
Almargen	SUMINISTRO MOTOR DE AGUA PARA CAPTACION AGUA POTABLE EN PARAJE CABRERIZO	PEIE.S	7	2013	6.000,00	0,00	0,00	6.000,00
Almargen	SUMINISTRO SONORIZACIÓN MOVIL PARA EVENTOS	PEIE.S	8	2013	4.000,00	0,00	0,00	4.000,00

Municipio	Suministro	PROG.	REF.	AÑO	Importe DIP.	Importe ENTIDADES	Importe OTROS	TOTAL
Almargen	SUMINISTRO SONORIZACION PARA SALON DE ACTOS	PEIE.S	9	2013	2.000,00	0,00	0,00	2.000,00
Alozaina	COMPRA DE VEHICULO PARA POLICIA MUNICIPAL	PEIE.S	10	2013	21.633,48	0,00	0,00	21.633,48
Árchez	ADQUISICIÓN VEHICULO PARA SERVICIOS OPERATIVOS MUNICIPALES	PEIE.S	11	2013	21.000,00	0,00	0,00	21.000,00
Arenas	ADQUISICIÓN ESCENARIO MÓVIL DESMONTABLE	PEIE.S	12	2013	21.500,00	0,00	0,00	21.500,00
Benalauría	EQUIPAMIENTO COCINA RESTAURANTE MUNICIPAL	PEIE.S	13	2013	17.100,00	0,00	0,00	17.100,00
Campillos	CAMBIO LUMINARIAS TIPO LED PARQUE JOSE MARIA HINOJOSA Y EXPLANADA DEL AYUNTAMIENTO	PEIE.S	14	2013	15.283,76	0,00	0,00	15.283,76
Cartajima	MEJORA ALUMBRADO PUBLICO	PEIE.S	15	2013	5.000,00	0,00	0,00	5.000,00
Cortes de la Frontera	ADQUISICION DE GENERADOR	PEIE.S	16	2013	10.187,01	0,00	0,00	10.187,01
Cortes de la Frontera	ADQUISICION VEHICULO	PEIE.S	17	2013	30.000,00	0,00	0,00	30.000,00
Gaucín	ADQUISICION VEHICULO POLICIA MUNICIPAL	PEIE.S	18	2013	15.000,00	0,00	0,00	15.000,00
Istán	ADQUISICIÓN HERRAMIENTAS PARA OBRAS	PEIE.S	19	2013	3.533,82	23,58	0,00	3.557,40
Istán	ADQUISICIÓN ROBOT AUTOMÁTICO TIRO AL PLATO PARA CAMPO MUNICIPAL DE TIRO	PEIE.S	20	2013	3.478,75	0,00	0,00	3.478,75
Istán	EQUIPAMIENTO COCINA BAR PISCINA MUNICIPAL	PEIE.S	21	2013	1.987,43	0,00	0,00	1.987,43
Jubrique	ADQUISICIÓN MAQUINARIA PARA LOS SERVICIOS OPERATIVOS	PEIE.S	22	2013	3.528,00	0,00	0,00	3.528,00
Júzcar	SEÑALÉTICA Y EQUIPAMIENTO TURISTICO PUEBLO PITUFO	PEIE.S	23	2013	43.393,07	0,00	0,00	43.393,07
Mancomunidad Occidental	ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES DE RSU Y SELECTIVA	PEIE.S	24	2013	345.796,93	0,00	0,00	345.796,93
Montejaque	EQUIPAMIENTO PISTA POLIDEPORTIVA	PEIE.S	25	2013	24.369,24	0,00	0,00	24.369,24
Parauta	DOTACION, CLIMATIZACION Y MOBILIARIO DE EDIFICIO USOS MULTIPLES	PEIE.S	26	2013	7.145,24	0,00	0,00	7.145,24
Sedella	ADQUISICION ANTENA	PEIE.S	27	2013	25.000,00	0,00	0,00	25.000,00
	TOTAL				694.003,45	23,58	0,00	694.027,03

NORMATIVA ESPECIFICA PROGRAMAS DE OBRAS, HONORARIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE OBRAS, Y SUMINISTROS DEL PLAN EXTRAORDINARIO DE IMPULSO A LA ECONOMÍA

Los programas incluidos en el Plan Extraordinario de Impulso a la Economía se registrarán por la presente normativa, correspondiendo la ejecución de sus actuaciones a las entidades beneficiarias.

I.- PROGRAMAS DE OBRAS

1.-PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS/MEMORIAS:

En el supuesto de presentación de los proyectos técnicos por parte de las entidades beneficiarias no redactados por los servicios técnicos municipales deberán presentarlos visados, en su caso, por el colegio profesional correspondiente de acuerdo con la normativa legal que regula dicho requisito.

Los proyectos de obras, o en su caso memorias, deberán tener entrada en el Registro General de esta Diputación **antes del 31 de Julio de 2013.**

2.- DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS.

Los terrenos necesarios para la ejecución de la obras, y las autorizaciones o concesiones administrativas necesarias, en su caso, serán aportados por las entidades locales beneficiarias de las obras con carácter previo a la aprobación por esta Corporación del proyecto o memoria, los mismos deberán estar libres de cualquier carga, gravamen o condicionamiento de los propietarios afectados y tener la clasificación y calificación urbanística oportuna.

A estos efectos, cada entidad expedirá certificado del Secretario/a de la Entidad, según Anexo I modelo 1, relativo a la aprobación del correspondiente proyecto o memoria que deberá incluir preceptivamente informe jurídico del Secretario/a de la Corporación comprensivo al menos de que el órgano que adopta el acuerdo es el competente para la adopción del mismo y que el terreno donde se pretende ejecutar la actuación proyectada se encuentra clasificado como sueloy calificado como....., está disponible y es apto para realizar el objeto y finalidad contenida en el proyecto y ,en su caso, cuenta con las autorizaciones o concesiones administrativas precisas para su ejecución.

3.- ACREDITACIÓN DE LA CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL

La entidad beneficiaria habrá de aportar certificado de consignación presupuestaria con indicación de la aplicación correspondiente en el presupuesto en vigor de esa entidad, por importe mínimo igual al correspondiente a la aportación municipal aprobada.

4.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS

La entidad beneficiaria habrá de aportar certificado de aprobación por órgano competente de la entidad beneficiaria del correspondiente proyecto o memoria Anexo I, modelo 1, cuya identificación ha de coincidir con la aprobada en el Programa y con indicación expresa de su importe. A tal efecto se admitirá que el proyecto de obras haya sido aprobado por la entidad beneficiaria con anterioridad a la aprobación definitiva del Programa en el supuesto de que las obras hubiesen formado parte de algún plan anterior aprobado por la Diputación.

5.- CESIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS A LA ENTIDAD BENEFICIARIA

Para la cesión por la Diputación de la ejecución de las obras a la entidad beneficiaria, los documentos relativos a la aprobación del proyecto/memoria en el que se incluirá informe del Secretario/a sobre disponibilidad de terrenos y las autorizaciones o concesiones administrativas necesarias, certificado de consignación presupuestaria municipal e informe relativo a la ejecución de obras por administración, en su caso, habrán de tener entrada en el Registro General de esta Diputación **antes del próximo 1 de Noviembre de 2013.**

6.- CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS Y EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN

La ejecución de las obras corresponde a las entidades beneficiarias de este programa

Sólo se admitirán las contrataciones o acuerdos de ejecución por administración llevados a cabo por las entidades beneficiarias con anterioridad a la aprobación del Programa, en el supuesto de actuaciones de emergencia así declaradas por la entidad beneficiaria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, o cuando las obras hubiesen formado parte de algún plan anterior aprobado por esta Diputación.

En el supuesto de que las obras se ejecuten por administración, ésta deberá acreditar que reúne alguna de las circunstancias expresadas en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre. A tal efecto, con carácter previo a la aprobación del proyecto por Diputación, deberá aportar informe emitido por técnico competente acreditativo de tal circunstancia Anexo I. Modelo 2.

La Entidad Beneficiaria puede subcontratar con empresas colaboradoras, no pudiendo sobrepasar el 50% del presupuesto de Ejecución Material del proyecto cuando se trate de obras incluidas en las letras a) y b) del apartado 1 del artículo 24 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, sin que por ello pueda verse incrementada la cuantía por la que se delega la ejecución de las obras, debiendo acreditarse mediante certificado del Secretario o Secretario-Interventor las unidades de obra, capítulos totales o parciales contratados, contratista/s e importe contratado con cada uno de éstos.

Los procedimientos de adjudicación del contrato deberán llevarse a cabo de conformidad a los procedimientos establecidos en el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la ley de Contratos del Sector Público y sólo se admitirán como “mejoras” en la adjudicación aquellas que tengan relación directa con las obras contratadas, debiendo presentar la Entidad beneficiaria la documentación acreditativa de su ejecución en los plazos señalados para la justificación de la obras.

7.- PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD.

En los supuestos previstos por el Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre, en el caso de obras dirigidas por los servicios técnicos de Diputación deberá remitir el Plan de Seguridad y Salud al Servicio Administrativo correspondiente para su informe por el Coordinador en materia de Seguridad y Salud o el Director de la Obra a efectos de su posterior aprobación por la Entidad Local.

8.- INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD

La Entidad Beneficiaria está obligada a colocar en lugar visible de la obra el cartel indicativo de los trabajos que se realizan, con información sobre el importe de financiación por parte de Diputación de dichas obras de acuerdo con el Modelo de cartel que se adjunta en el Anexo II.

9.- GASTOS A CARGO DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA.

Serán de cuenta del Ayuntamiento, al que se delega la ejecución de las obras, los siguientes gastos:

- Cualquier incremento que se produzca como consecuencia de modificaciones durante la ejecución de la obra o en concepto de liquidación de las mismas una vez recibidas, serán a cargo de la Entidad a la que se han cedido las obras.
- Tributos estatales o autonómicos que se deriven de la delegación.
- Colocación de los carteles indicadores de los trabajos que se realicen, con arreglo al modelo que facilita la Diputación Provincial.
- Ensayos y análisis de materiales y unidades de obra, que deberán realizarse a través del Departamento de Control de Calidad de esta Diputación Provincial, en los siguientes términos:

Para aquellos materiales, elementos o unidades de obra sujetos a normas o instrucciones de obligado cumplimiento promulgadas por las disposiciones legales vigentes, que versen sobre

condiciones y homologaciones que han de reunir los mismos, los costes de ejecución de los ensayos, análisis, pruebas o controles preceptivos para verificar tales condiciones, se considerarán incluidos en los precios recogidos en el proyecto y de acuerdo con el presupuesto desglosado, en su caso, a tales efectos en el programa de control de calidad que figure en el proyecto aprobado, o en su defecto, en el Pliego de Condiciones Técnicas del Proyecto.

Para aquellos otros controles y análisis que no vengan impuestos por norma alguna, la Dirección Facultativa podrá ordenar que se verifiquen los que, en cada caso, resulten pertinentes, siendo los gastos que se originen de cuenta del Ayuntamiento, al que se le ha delegado la ejecución de la obra, hasta un límite máximo del uno por ciento del presupuesto de ejecución material, siendo el exceso de gastos que se produzcan asumido por la Diputación Provincial de Málaga.

Los gastos de ensayos destinados a información, verificación o comprobación de unidades de obra mal ejecutadas, serán abonados por el Ayuntamiento en su totalidad, sea cual sea su importe

10.- MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA.

Una vez aprobado definitivamente el Programa no se admitirán cambios de destino de las actuaciones en él incluidas.

11.- EJECUCIÓN.

Las obras deben ejecutarse en el plazo señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que sirva de base a su contratación, o en su contrato o encargo de adjudicación, sin que el mismo pueda superar el plazo máximo establecido en el apartado 13 de la presente normativa.

12.- ABONO Y JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES

12.1.- Tras la aprobación por la Diputación del proyecto técnico y la cesión de las obras, a la entidad beneficiaria para su ejecución (por administración o por contrata), se anticipará por aquélla el 100% de su aportación a la actuación.

12.2.-La justificación de la actuación habrá de presentarse en el Registro General de Diputación **antes del 30 de septiembre de 2014**. A tal efecto deberá presentarse la siguiente documentación:

- Certificado del Secretario/a o Interventor/a de la entidad en relación a los ingresos recibidos y su anotación contable Anexo II. Modelo 1.
- Certificado de adjudicación las obras (para el supuesto de obras sobre las que se ha delegado la ejecución por contrata). Anexo II. Modelo 2
- Contrato administrativo, o encargo para la ejecución de la obra en el caso de utilización de la figura de contrato menor (para el supuesto de obras sobre las que se ha delegado la ejecución por contrata).
- Certificado de la aprobación del Plan de Seguridad y Salud por la entidad beneficiaria.
- Acta de Comprobación del Replanteo.
- Foto del cartel de obras colocado.
- Certificaciones de obras ejecutadas. En el supuesto de que la certificación de obras presentada no reúna los requisitos necesarios para su aprobación deberá ser expedida de nuevo por la dirección técnica correspondiente y aprobada de nuevo por la Entidad beneficiaria acompañando informe explicativo al respecto.
- Certificados acreditativos de la aprobación de prórrogas de ejecución, así como de nuevos precios que no supongan incremento económico, o de cualesquiera otras circunstancias que tengan incidencias en la ejecución de la actuación. Toda modificación que en los términos previstos en el artículo 107 del TRLCSP se considere esencial o cuando suponga variación

económica deberá contar con la previa autorización del órgano competente de esta Diputación.

- Acta de Recepción o de Reconocimiento y Comprobación de Obra Ejecutada, en el caso de ejecución por la propia Administración, de conformidad con lo establecido en la normativa aplicable en materia de contratación pública.
- Modelo de justificación de cumplimiento de fines y aprobación de las certificaciones de obra. Anexo II. Modelo 3. (Para obras ejecutadas por administración).
- Modelo de justificación de cumplimiento de fines, aprobación de las certificaciones y abono Anexo II. Modelo 4. (Para obras ejecutadas por contrata).

13.- PLAZO PARA LA LIQUIDACIÓN DEL PROGRAMA

1. El Programa deberá quedar totalmente ejecutado **antes del 30 de junio de 2014**.
2. No obstante, en supuestos excepcionales cuya justificación será apreciada por el órgano competente de esta Diputación, se podrá conceder una prórroga del plazo de ejecución del Programa, en las actuaciones para las que así se solicite, que no podrá rebasar la mitad del plazo inicialmente concedido.
3. Las Entidades beneficiarias, antes de aprobar una prórroga de ejecución que supere el plazo establecido de 30 de junio de 2014, deberá solicitar autorización a Diputación.
4. La solicitud de prórroga del plazo para la ejecución de las obras, se formulará, en su caso, por la entidad beneficiaria, haciendo constar con respecto a la obra, las circunstancias excepcionales por las cuales dicha ejecución no puede tener lugar en el plazo establecido con carácter general o, en su caso, plazo prorrogado. Deberá contener necesariamente la identificación de la obra o servicio determinado con indicación del plazo a prorrogar, y estado de ejecución de las obras, debiendo adjuntarse la justificación documental que sustenta dicha motivación firmada por el técnico director de las obras.
5. Únicamente se tramitarán aquéllas solicitudes de prórroga que se remitan a la Diputación, a través de su presentación en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, con una antelación mínima de 15 días naturales sobre el plazo de ejecución establecido de 30 de junio de 2014.

14.- RECEPCIÓN Y ENTREGA DE LAS OBRAS.

Dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato, se efectuará el Reconocimiento y Comprobación de las obras ejecutadas por Administración o se efectuará la recepción de las obras, en su caso, a los efectos establecidos en los artículos 222 y 235 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y el artículo 179 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas

II.- HONORARIOS PARA REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DIRECCIONES DE OBRAS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES INCLUIDAS EN EL PLAN.

La Diputación abonará los costes derivados, en su caso, de los honorarios de redacción de proyectos y direcciones de obras incluidas en el Plan Extraordinario de Impulso a la Economía hasta el límite resultante de la diferencia entre la cantidad asignada para cada entidad beneficiaria y actuación, en el programa de obras correspondiente, y el importe de la inversión a realizar.

1.- PRESENTACIÓN DE LOS HONORARIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE OBRAS Y ABONO

Los honorarios de redacción de proyectos y dirección de obras habrán de ser presentados por la entidad beneficiaria en el Registro General de esta Diputación **antes del 31 de Julio de 2013**. La Diputación anticipará el 100% de su aportación a la actuación, con ocasión de la adopción del acuerdo de cesión de las obras, contra la presentación de la hoja de encargo firmada por técnico competente y aceptada por la entidad beneficiaria, en la que se detallará el objeto del encargo e importe.

2.- EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

- Los plazos de ejecución y de justificación se consideran asociados a los de la inversión correspondiente.
- **Documentación a presentar para la justificación:**
- Certificado del Secretario/a o Interventor/a de la entidad en relación a los ingresos recibidos y su anotación contable. Anexo III. Modelo 1.
- Modelo de justificación de cumplimiento de fines, aprobación de los justificantes y abono. Anexo III. Modelo 2.

III.- PROGRAMA DE SUMINISTROS Y EQUIPAMIENTOS.

1.- PRESENTACIÓN DE MEMORIA VALORADA APROBADA POR LA ENTIDAD BENEFICIARIA

La entidad beneficiaria habrá de presentar memoria valorada de los bienes a adquirir en la que habrán de detallarse adecuadamente sus características así como el coste previsto. En el supuesto de adquisición de varios bienes se habrán de concretar los precios unitarios de cada uno de ellos así como el número de unidades a adquirir.

La entidad beneficiaria habrá de aportar certificado de aprobación por órgano competente de la correspondiente memoria, cuya identificación ha de coincidir con la aprobada en el Programa y con indicación expresa de su importe.

La memoria valorada correspondiente a la actuación a realizar, así como el certificado de aprobación y, en su caso, el certificado de consignación presupuestaria municipal, deberá tener entrada en el Registro General de esta Diputación, **antes del 31 de Julio de 2013**.

2.- ACREDITACIÓN DE LA CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL

La entidad beneficiaria habrá de aportar certificado de consignación presupuestaria con indicación de la aplicación correspondiente en el presupuesto en vigor de esa entidad, por importe mínimo igual al correspondiente a la aportación municipal aprobada.

3.- CESIÓN A LA ENTIDAD BENEFICIARIA DE LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN Y ABONO.

Tras la aprobación por la Diputación de la memoria valorada y la cesión de la actuación para su ejecución por la entidad beneficiaria, se anticipará por aquélla el 100% de su aportación a la actuación.

4.- MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA.-

Una vez aprobado definitivamente el Programa no se admitirán cambios de destino de las actuaciones en él incluidas.

Toda modificación que suponga variación económica de la memoria valorada aprobada deberá contar con la previa autorización del órgano competente de esta Diputación.

5.- PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

El Programa deberá quedar totalmente ejecutado **antes del 30 de junio de 2014**. Las actividades y justificantes de las mismas han de ser anteriores a dicha fecha, no se autorizarán prórrogas de ejecución.

6.- JUSTIFICACIÓN

La justificación de la actuación habrá de presentarse en el Registro General de Diputación **antes del 30 de septiembre de 2014**. A tal efecto deberá presentarse la siguiente documentación:

- Certificado del Secretario/a o Interventor/a de la entidad en relación a los ingresos recibidos y su anotación contable Anexo IV. Modelo 1.
- Certificado del Secretario/a de la entidad en relación a la adjudicación del suministro. Anexo IV. Modelo 2.
- Acta de recepción en el supuesto de bienes cuyo importe supere los 18.000 € IVA excluido.
- Modelo de justificación de cumplimiento de fines, aprobación de los justificantes y abono Anexo IV. Modelo 3
- Informe relativo la inclusión de la imagen corporativa de la Diputación. Anexo IV. Modelo 4

La entidad beneficiaria deberá tener en cuenta que tanto la Memoria justificativa de la actuación como la relación clasificada de los gastos deberá aprobarse por el órgano competente de la Entidad, con fecha posterior a la realización de la misma.

Sólo se admitirán gastos realizados con fecha posterior a la aprobación de la memoria valorada de la actuación por la Diputación.

IV.- NORMATIVA COMÚN A LOS PROGRAMAS QUE INTEGRAN EL PLAN EXTRAORDINARIO DE IMPULSO ECONÓMICO.

1.- POTESTADES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA.

La Diputación Provincial se reserva la facultad de fiscalizar e inspeccionar en cualquier momento la marcha de las actuaciones y el cumplimiento de las obligaciones de la Entidad Beneficiaria.

2.- REINTEGRO DE LAS SUBVENCIONES.

Cuando las actuaciones no hayan finalizado o no se hayan justificado en el plazo general o en el de prórroga, ello conllevará el reintegro de la totalidad de las subvenciones percibidas por incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención, sin perjuicio de otros motivos de reintegro que puedan producirse de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones. La entidad beneficiaria habrá de presentar carta de reintegro de las cantidades no aplicadas así como de los intereses derivados de las mismas.

A fin de evitar la generación de intereses de demora innecesarios, en el supuesto de que se produzcan bajas en la adjudicación de las actuaciones, el importe de las mismas deberá ser reintegrado en la cuenta 2103.3000.46.3112000061.

No obstante en los programas de obras, si la inversión realizada en plazo es susceptible de ser entregada al uso o servicio público conforme a lo prevenido en el artículo 235.5 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, a fin de justificar la subvención librada y de cuantificar el importe a reintegrar, la entidad beneficiaria deberá aportar necesariamente:

- a) el acta de comprobación de recepción parcial de aquellas partes de obras susceptibles de ser entregadas al uso público, según lo establecido en el contrato y que hubiesen sido entregadas en el plazo general o prorrogado.
- b) La certificación a cuenta que establece el artículo 165 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas correspondiente a las partes ejecutadas en los citados plazos.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

PLAN EXTRAORDINARIO DE IMPULSO A LA ECONOMÍA

ANEXO I

MODELOS (PROGRAMAS DE OBRAS)

- **CERTIFICADO DEL SECRETARIO/A DE LA ENTIDAD SOBRE APROBACIÓN PROYECTO/MEMORIA. MODELO 1**
- **INFORME OBRAS POR ADMINISTRACIÓN. MODELO 2.-**

2013

D./D^a.

.....

.....

SECRETARIO/A – INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD

.....

CERTIFICO: Que en fecha mediante Acuerdo/Resolución (cumplimentar
Órgano que adopte el acuerdo)se acordó:

(En el cuerpo del acuerdo deben figurar el informe jurídico del Secretario/a a que hace referencia la
normativa del programa y en los términos que en la misma se recogen)

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno
del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad

En _____ a _____ de _____ del año _____

VºBº

EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A

INFORME

D/D^a.en calidad de (técnico/a competente), informo que la ejecución de las obras “en, pueden realizarse por los servicios de la Administración, conforme a lo recogido en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en su artículo 24, apartado(especificar apartado del artículo al que se acoge y su justificación).

Igualmente informo que para la ejecución por la propia Administración el mencionado Ayuntamiento dispone de los siguientes medios personales y materiales:

Medio Personales:

-
-
-
-

Medios Materiales:

-
-
-
-

En , a .

Fdo.:

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

PLAN EXTRAORDINARIO DE IMPULSO A LA ECONOMÍA

ANEXO II

JUSTIFICACIÓN (PROGRAMAS DE OBRAS)

- **CERTIFICADO DEL SECRETARIO/A O INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD SOBRE INGRESOS RECIBIDOS Y ANOTACIÓN CONTABLE. MODELO 1**
- **CERTIFICADO DEL SECRETARIO/A DE LA ENTIDAD SOBRE ADJUDICACIÓN DE OBRAS. (OBRAS POR CONTRATA). MODELO 2**
- **CERTIFICADO DEL SECRETARIO/A DE LA ENTIDAD SOBRE CUMPLIMIENTO DE FINES Y APROBACIÓN DE JUSTIFICANTES. (OBRAS POR ADMINISTRACIÓN). MODELO 3.**
- **CERTIFICADO DEL SECRETARIO/A DE LA ENTIDAD SOBRE CUMPLIMIENTO DE FINES Y APROBACIÓN Y ABONO DE JUSTIFICANTES. (OBRAS POR CONTRATA). MODELO 4.**
- **CARTEL DE OBRAS.**

2013

Anexo II.- Modelo 1

D./D^a

SECRETARIO/A O INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD

CERTIFICO:

1.- Que esta Entidad ha resultado beneficiaria de la actuación que a continuación se indica incluida en el programa y con las aportaciones que igualmente se indican:

Programa	Actuación	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento	Total

2.- Márquese la X donde proceda:

☐ Que de acuerdo con la contabilidad a mi cargo esta Entidad ha recibido el 100% de la aportación de la Diputación de Málaga a dicho Programa, que ha quedado registrada con nº de operación _____.

☐ Que no ha sido recibido ingreso alguno por tal concepto procedente de esa Diputación Provincial.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad

En _____, a _____ de _____ del año

VºBº
EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A -
INTERVENTOR/A
Ó INTERVENTOR/A

ENTIDAD**PROGRAMA:****Anualidad:****Ref.****Obra:****CERTIFICADO DE ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS.**

D/ña.

Secretario(a) de)

CERTIFICO: que esta Entidad ha adjudicado la obra cuyas circunstancias se expresan a continuación:

I. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

1.-PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN :

2.- FORMA DE
ADJUDICACIÓN:

3.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:

4.- CONTRATISTA:

b) C.I.F./N.I.F.

5.- FECHA DE LA ADJUDICACIÓN:

II. DISTRIBUCIÓN DE LA FINANCIACIÓN

PARTÍCIPE	1 FINANCIACIÓN APROBADA		2 PRESUPUESTO DEL PROYECTO aprobado		3 IMPORTE ADJUDICACIÓN		3 BAJA (2-3)	
	IMPORTE	%	IMPORTE	%	IMPORTE	%	IMPORTE	%
1. Diputación Provincial								
2. Ayuntamiento								
TOTALES								

Y para que así conste, y para su remisión a la Diputación Provincial de Málaga, a efectos de dar cumplimiento a la normativa del Programa, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del, en, a de, de

Vº.Bº.

EL.....

Fdo:

(Obras cedidas para ejecución por administración)

D/D^a.....
SECRETARIO/A O INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD
CERTIFICO:

- Que los gastos indicados en la relación clasificada que a continuación se detalla, han financiado la obra con indicación de su importe y procedencia, se han aplicado a la finalidad prevista y son adecuadas a la misma:

Nº DE CERTIFICACIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	IMPORTE

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad

En _____ a _____ de _____ del año _____

VºBº
EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A -
INTERVENTOR/A
Ó INTERVENTOR/A

Anexo II -Modelo 4
(Obras cedidas para ejecución por contrata)

D/Dª
SECRETARIO/A O INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD
CERTIFICO:

- Que los gastos indicados en la relación clasificada que a continuación se detalla, han financiado la obra con indicación de su importe y procedencia, se han aplicado a la finalidad prevista y son adecuadas a la misma:

ACREEDOR/CIF	Nº DE CERTIFICACIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	IMPORTE	FECHA DE PAGO

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad

En _____ a _____ de _____ del año _____

VºBº
EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A -
INTERVENTOR/A
Ó INTERVENTOR/A

MODELO CARTEL DE OBRAS

PLAN EXTRAORDINARIO DE IMPULSO A LA ECONOMÍA

denominación del programa

denominación de la obra

Inversión:

Empresa constructora:



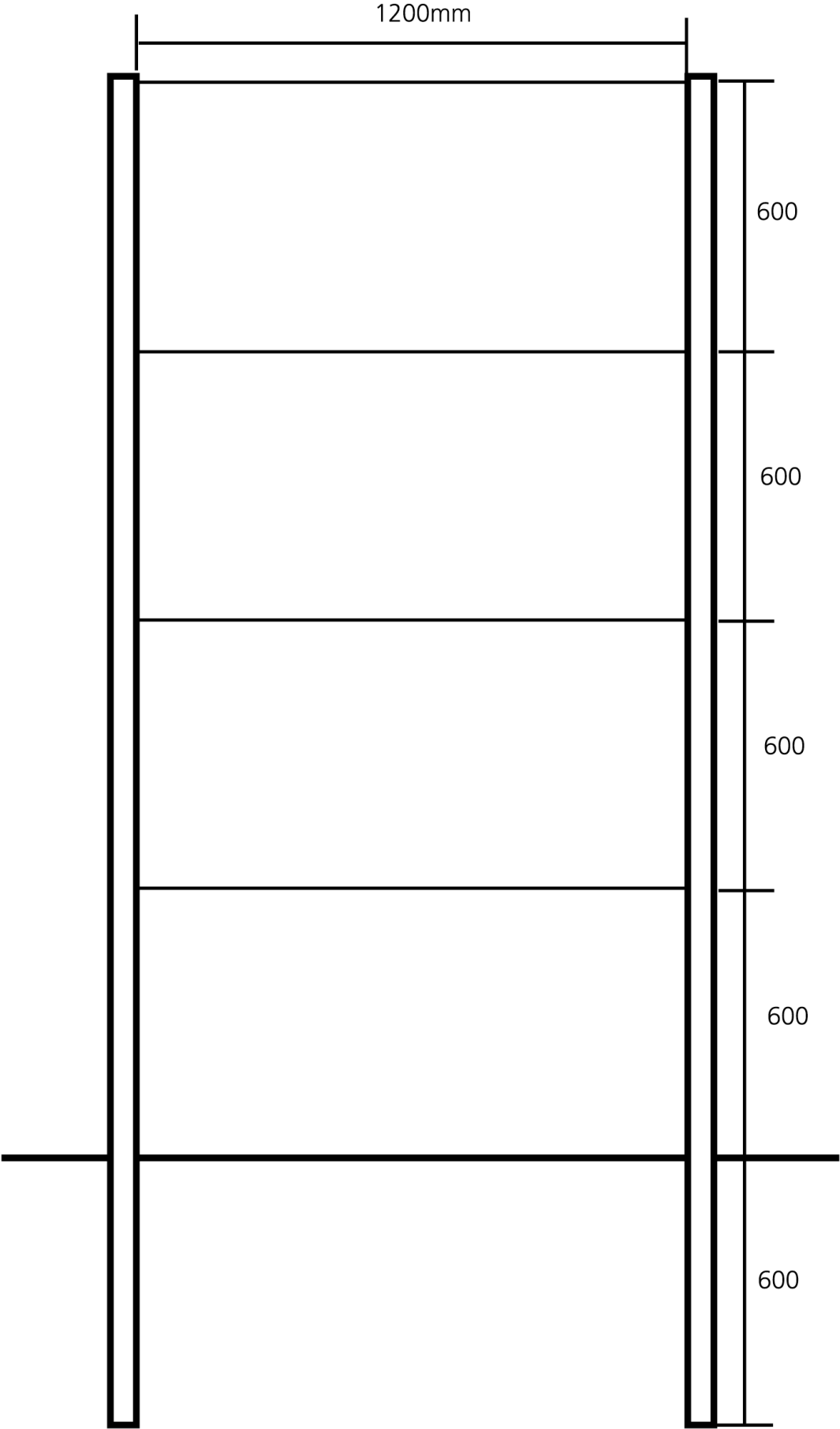
málaga.es diputación

Denominación: Frutiger 87 Extra Black Condensed

Subdenominación: Frutiger 55 Roman

Inversión y empresa constructora: Frutiger 87 Extra Black Condensed

Colores: Pantone 300 y blanco



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

***PLAN EXTRAORDINARIO DE IMPULSO A LA
ECONOMÍA***

ANEXO III

**JUSTIFICACIÓN (honorarios de redacción de
proyectos y dirección de obras)**

- **CERTIFICADO DEL SECRETARIO/A O INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD SOBRE INGRESOS RECIBIDOS Y ANOTACIÓN CONTABLE. MODELO 1**
- **CERTIFICADO DEL SECRETARIO/A DE LA ENTIDAD SOBRE CUMPLIMIENTO DE FINES Y APROBACIÓN Y ABONO DE JUSTIFICANTES. MODELO 2**

2013

Anexo III.- Modelo 1

D./D^a.

SECRETARIO/A O INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD

CERTIFICO:

1.- Que esta Entidad ha resultado beneficiaria de la actuación que a continuación se indica incluida en el programa y con las aportaciones que igualmente se indican:

Programa	Actuación	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento	Total

2.- Márquese la **X** donde proceda:

☐ Que de acuerdo con la contabilidad a mi cargo esta Entidad ha recibido el 100% de la aportación de la Diputación de Málaga a dicho Programa, que ha quedado registrada con nº de operación

☐ Que no ha sido recibido ingreso alguno por tal concepto procedente de esa Diputación Provincial.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad

En _____, a _____ de _____ del año

VºBº
EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A -
INTERVENTOR/A
Ó INTERVENTOR/A

Anexo III.- Modelo 2

D/D^a

SECRETARIO/A DE LA ENTIDAD

CERTIFICA: Que mediante Acuerdo/Resolución (cumplimentar Órgano que adopte el acuerdo)

.....

nº /punto....., de fecha se aprobó:

- Memoria de actuación justificativa de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, que se adjunta.
- Que los gastos indicados en la relación clasificada que a continuación se detalla, con la identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión, fecha de aprobación, fecha de pago, así como detalle de otros ingresos o subvenciones que han financiado la actividad con indicación de su importe y procedencia, se han aplicado a la finalidad prevista.

Nº DE FACTURA/DOCUMENTO	FECHA DE EMISIÓN	FECHA APROBACIÓN	ACREEDOR/CIF	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	IMPORTE	FECHA DEL PAGO

OTROS INGRESOS QUE FINANCIAN LA ACTIVIDAD	
Organismo	Importe

- Que los justificantes se ajustan a la normativa tributaria y de Seguridad Social vigente y se encuentran depositados ena efectos de cualquier comprobación por parte de los Servicios de la Excma. Diputación Provincial de Málaga
- Que el importe de la aportación de la Diputación a dicho Programa aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de entidades públicas y/o privadas, nacionales o internacionales no supera el coste total de las actividades realizadas.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad

En _____, a _____ de _____ del año

VºBº

EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

*PLAN EXTRAORDINARIO DE IMPULSO A LA
ECONOMÍA*

ANEXO IV

JUSTIFICACIÓN (Suministros y equipamientos)

- **CERTIFICADO DEL SECRETARIO/A O INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD SOBRE INGRESOS RECIBIDOS Y ANOTACIÓN CONTABLE. MODELO 1**
- **CERTIFICADO DEL SECRETARIO/A DE LA ENTIDAD SOBRE ADJUDICACIÓN DEL SUMINISTRO O EQUIPAMIENTO**
- **CERTIFICADO DEL SECRETARIO/A DE LA ENTIDAD SOBRE CUMPLIMIENTO DE FINES Y APROBACIÓN Y ABONO DE JUSTIFICANTES. MODELO 3**
- **INFORME RELATIVO A LA INCLUSIÓN DE LA IMAGEN CORPORATIVA DE LA DIPUTACIÓN**

2013

Anexo IV.- Modelo 1D./D^a.

SECRETARIO/A O INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD

CERTIFICO:

1.- Que esta Entidad ha resultado beneficiaria de la actuación que a continuación se indica incluida en el programa y con las aportaciones que igualmente se indican:

Programa	Actuación	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento	Total

2.- Márquese la X donde proceda:

☐ Que de acuerdo con la contabilidad a mi cargo esta Entidad ha recibido el 100% de la aportación de la Diputación de Málaga a dicho Programa, que ha quedado registrada con nº de operación _____.

☐ Que no ha sido recibido ingreso alguno por tal concepto procedente de esa Diputación Provincial.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad

En _____, a _____ de _____ del año

VºBº

EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A -
INTERVENTOR/A
Ó INTERVENTOR/A

ENTIDAD

PROGRAMA:

Anualidad:

Ref.

Suministro o Equipamiento:

CERTIFICADO DE ADJUDICACIÓN DEL SUMINISTRO O EQUIPAMIENTO

D/ña.

Secretario(a) de)

CERTIFICO: que esta Entidad ha adjudicado el suministro cuyas circunstancias se expresan a continuación:

I. ADJUDICACIÓN DEL SUMINISTRO

1.-PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN :

2.- FORMA DE
ADJUDICACIÓN:

3.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:

4.- CONTRATISTA:

b) C.I.F./N.I.F.

5.- FECHA DE LA ADJUDICACIÓN:

II. DISTRIBUCIÓN DE LA FINANCIACIÓN

PARTÍCIPES	1 FINANCIACIÓN APROBADA		2 PRESUPUESTO DE LA MEMORIA VALORADA		3 IMPORTE ADJUDICACIÓN		3 BAJA (2-3)	
	IMPORTE	%	IMPORTE	%	IMPORTE	%	IMPORTE	%
1. Diputación Provincial								
2. Ayuntamiento								
Total								

Y para que así conste, y para su remisión a la Diputación Provincial de Málaga, a efectos de dar cumplimiento a la normativa del Programa, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del, en, a de, de

Vº.Bº.

EL.....

Fdo:

Anexo IV.- Modelo 3

D/Dª.

SECRETARIO/A DE LA ENTIDAD

CERTIFICA: Que mediante Acuerdo/Resolución (cumplimentar Órgano que adopte el acuerdo)

nº /punto....., de fecha se aprobó:

- Memoria de actuación justificativa de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, que se adjunta.
- Que los gastos indicados en la relación clasificada que a continuación se detalla, con la identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión, fecha de aprobación, fecha de pago, así como detalle de otros ingresos o subvenciones que han financiado la actividad con indicación de su importe y procedencia, se han aplicado a la finalidad prevista.

Nº DE FACTURA/DOCUMENTO	FECHA DE EMISIÓN	FECHA APROBACIÓN	ACREEDOR/CIF	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	IMPORTE	FECHA DEL PAGO

OTROS INGRESOS QUE FINANCIAN LA ACTIVIDAD	
Organismo	Importe

- Que los justificantes se ajustan a la normativa tributaria y de Seguridad Social vigente y se encuentran depositados ena efectos de cualquier comprobación por parte de los Servicios de la Excm. Diputación Provincial de Málaga
- Que el importe de la aportación de la Diputación a dicho Programa aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de entidades públicas y/o privadas, nacionales o internacionales no supera el coste total de las actividades realizadas.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, de orden y con el visto bueno del/la Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a de la Entidad

En _____, a _____ de _____ del año

VºBº

EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A

Anexo IV.- Modelo 4D/Dª.

.....
ALCALDE/SA

DE

LA

.....
ENTIDAD

.....
INFORMA:

Que esta Entidad ha incluido la imagen corporativa de la Diputación Provincial de Málaga, en todo el material publicitario y gráfico relacionado con las actuaciones que se han financiado y ha mencionado la colaboración de la Diputación Provincial de Málaga en la realización de dichas actividades.

En -----, a ----- de-----del año.
EL ALCALDE-SA PRESIDENTE/A”

En el expediente figura informe favorable de la Jefa del Servicio de la Oficina del Alcalde e informe del Interventor General de fiscalización favorable al expediente con la siguiente observación: *”si bien ha de hacerse constar que dicha fiscalización favorable así como la posible ejecución de algunos de los acuerdos contenidos en dicha propuesta queda condicionada a que se produzca la efectiva modificación de créditos que pueda dar cobertura a buena parte de las actuaciones que dicha propuesta contempla.”*

Abierto el debate no se produjeron intervenciones.

Tras ello, la Comisión Informativa acordó por unanimidad aprobar la propuesta presentada y dictaminar favorablemente su aprobación por el Pleno de la Diputación Provincial.”

A continuación se inicia un debate en el que intervienen:

D. Elías Bendodo Benasayag, Presidente de la Corporación, tiene la palabra el Vicepresidente Oblaré, tiene cinco minutos, adelante.

D. Francisco Javier Oblaré Torres, Vicepresidente 4º de la Corporación, gracias Presidente, un saludo a todos los diputados y diputadas, al público que nos sigue y al que nos sigue también en las redes sociales. Esta mañana o esta tarde ya según entendamos, nos reunimos en un Pleno extraordinario, en un Pleno para celebrar la puesta en marcha del Plan de Inversión Económica que esta Diputación de Málaga va a trasladarle a los Ayuntamientos, y yo creo que eso nos debe llenar de satisfacción, y por eso entiendo que todos los Grupos, así como lo respaldaron en la Comisión Informativa de Modernización lo harán en este Pleno, lo cual les agradezco de antemano. Como ustedes saben esta Diputación que recogimos con estado comatoso, en una ruina total, con una Concertación fantasma que lógicamente pues hacía y prometía unos fondos y unos recursos a los municipios que luego no era posible de satisfacer. Ha pasado a ser una Diputación de la Concertación de los municipios de menos de 25.000 habitantes destinada a ellos, con la puesta en marcha de un Plan de Inversiones Productivas, que yo creo que también sirve para generar riqueza y empleo en la Provincia, con iniciativa desde el Patronato de bajar el premio de cobranza, también la primera vez que se hace para facilitar y generar recursos para los municipios que no disponía. Se paga a los

proveedores, financiamos nuestro presupuesto con recursos propios, y ejecutamos nuestro presupuesto en un 70%. Yo creo que ésta es el antes y el después de la Diputación de Málaga que nos encontramos, y la Diputación de Málaga que tenemos, y que puede servir y sirve para financiar a los municipios. Hoy además aprobamos un plan de inversión económica para los municipios, como ustedes saben la liquidación del ejercicio 2012 nos señala un exceso de financiación afectada de 39 millones, esos 39 millones por la Ley de Estabilidad Presupuestaria significaría que los tiraríamos a los banco, porque esa Ley nos obliga a pagar nuestras deudas financieras, que además ustedes saben, y el Grupo Socialista e Izquierda Unida lo conocen bien, porque son los que nos dejaron una gran deuda financiera banco, que afortunadamente y gracias a las gestiones de esta Diputación, y con su Presidente a la cabeza, con el Ministerio de Hacienda, con el Gobierno de la Nación, se ha conseguido liberar esos fondos que de otro modo irían destinados a los bancos, liberar esos fondos para que se puedan destinar a inversiones. De ahí nace la posibilidad de poder facilitar a los municipios este dinero. Yo creo que es una muy buena noticia, que estamos poniendo sobre la mesa dinero que iban a perder los municipios, dinero con el que ya no contaban, y gracias a este plan se pone a disposición de la Provincia de Málaga, de 83 Municipios, de 3 Mancomunidades, fondos para generar empleo y riqueza. Lo fundamental de este plan es la generación de empleo, 39 millones que se traducen en 430 actuaciones, como les decía, 83 Municipios y 3 Mancomunidades, que estimamos que crearán 1.500 puestos de trabajo de empleo directo, y que tendrá un impacto económico de 100 millones. El 70% de ese dinero se va a destinar a obras de urbanización, de edificación, de eliminación de barreras, de electrificación, de suministros municipales. Un 30% también va a obras de saneamiento y depuración un 9% a instalaciones deportivas, y otro tanto a cultura y demás. Yo creo que en ese sentido esos fondos que logramos rescatar, que afortunadamente y gracias a la sensibilidad del Gobierno de la Nación, y al acierto de esta Diputación, pues se pueden poner a disposición de los Ayuntamientos, y como ustedes saben pues se ha hecho un trabajo ímprobo, yo creo que un trabajo record en esta casa para que se pueda aprobar en este Pleno y lo antes posible. Se han atendido a todos los Ayuntamientos, a los cuales se les ha planteado lógicamente más allá de todos los planes que ya existen aprobados, como el Plan de Obras y Servicios 2012, el Plan de Pistas de Pádel, el convenio de espacios escénicos con la Junta de Andalucía de 2012, el Plan de Empleo Agrario. Toda esa financiación que se mantiene, muchos Ayuntamientos han decidido mantener los fondos que tienen con sus planes, esto se corresponde a unos 10.300.000 €, y que ellos prevén que van a poder ejecutar para final de este año. Y el nuevo plan que es lo que aprobamos hoy, son esos casi 15 millones de euros, 14.957.414,43, son nuevas actuaciones, que son las que les contaba, el Plan Especial de Inversiones Económicas. Y esos 15 millones significan todas esas nuevas actuaciones, y que van a tener la posibilidad de repescar dinero incluso del año 94, dinero en pesetas, la verdad que son casi 20 años de fondos y de planes atrapados en el tiempo, que se ponen a disposición, y fundamentalmente en marcha a partir de final de este año y hasta verano del año 2014. Yo creo que es una muy buena noticia, yo creo que recuperar ese dinero que de otro modo se perdería, acabaría en las arcas de los bancos, yo creo que ya bastante suficiente esta Diputación está sufragando deudas e intereses bancarios, para que este dinero hubiera también llegado a las arcas de los bancos, y donde puede estar mejor es en los municipios, en su infraestructuras destinados a los malagueños que es para lo que trabaja este Equipo de Gobierno.

D. Elías Bendodo Benasayag, Presidente de la Corporación, muchas gracias, Sr. Morillas adelante.

Dª María Antonia Morillas González, Diputada y Portavoz del Grupo IULV- CA, buenos días a los compañeros y compañeras de Corporación. Sr. Oblaré hasta en tres ocasiones ha dicho usted que la Ley de Estabilidad Presupuestaria nos obligaría a tirar este dinero a los bancos, yo no sé si usted es conciente, si usted sabe que la Ley de Estabilidad

Presupuestaria es una Ley que ha hecho, que ha promulgado el Gobierno del Partido Popular, yo me alegro que ustedes ahora hayan descubierto la pólvora, y hayan descubierto que una Ley de su Gobierno es una Ley que obliga a que dinero que debe de ir a los municipios, a que dinero que debe de ir a la prestación de servicios, a la generación de inversiones productivas, con la Ley que ustedes, su Partido, su Gobierno promulgó, va directamente a dedicarse a la amortización de deuda, es decir, directamente a la banca, a las entidades financieras, yo me alegro que ustedes hayan descubierto la pólvora ahora. Pero vamos a ir a lo que hoy nos toca hablar, que es el Plan Extraordinario de Impulso a la Economía. Yo tengo que reconocerles que ustedes son unos expertos en cada vez que se hace algo de manera, que forma parte del desarrollo ordinario de la Institución, ustedes son unos expertos en envolverlo, en ponerle un lacito y en colocarlo en los medios de comunicación. Llevan ya más de un mes vendiendo estos 38 millones, y yo tengo que aguarles la fiesta, tengo que aguarles la fiesta porque estos 38 millones no son nuevos, no estamos hablando de ningún plan especial, no estamos hablando de ningún plan extraordinario. Y tengo que decirles también que a pesar de que he buscado de manera minuciosa en el informe del Ministerio de Hacienda, dónde estaba la referencia a la gran gestión que ha hecho este Equipo de Gobierno, a la gran gestión que ha hecho el Sr. Bendodo para conseguir desbloquear estos 38 millones de euros, tengo que decir que en este informe del Ministerio de Hacienda no aparece ni una sola palabra. Y no aparece ni una sola palabra porque el que se puedan disponer hoy de estos 38 millones de remanente de crédito, no es a causa en ningún caso de una gestión de este Equipo de Gobierno, es simple y llanamente, y me remito al informe del Ministerio de Hacienda. Porque el propio Ministerio se ha dado cuenta de que una Ley promulgada por su Partido podría generar, generaría un enorme perjuicio económico tanto a las arcas de la Diputación Provincial como a las arcas de los Ayuntamientos con los que se tenían comprometidas la serie de obras que ahora se van a financiar con estos 38 millones de euros. Y lo que dice ese informe es nítido y claro, de no liberarse, de no desbloquearse esos 38 millones de euros, se podría generar, uno, un profundo desequilibrio en la distribución de los recursos, en tanto que estos responden al desarrollo de planes provinciales, planes de equipamientos diversos, etc. Y quebraría, dice literalmente el informe, los principios de equidad y correlación que han de regir la acción de esta Diputación Provincial. Y dos, generaría obligaciones ante terceros ¿Esto qué es? Que obras que ya estaban contratadas, o que ya estaban porque todas responden a compromisos pre existentes con Ayuntamientos, podrían acabar generando obligaciones por parte de esta Diputación Provincial. Por tanto lo único que ustedes van a hacer con este Plan Extraordinario de Impulso a la Economía, tengo que decir que ya hay cierto empacho de la titulitis, lo único que van a hacer es ejecutar obras que ya estaban comprometidas por parte de esta Diputación Provincial, eso es lo que ustedes van a hacer. Hay una opción que existía antes, todo esto se hacía antes de la Ley de Estabilidad Presupuestaria de ustedes, todo esto se hacía. Remanente con financiación afectada, es decir, obras comprometidas que su financiación proviene de créditos, de préstamos de entidades bancarias se podían incorporar, no sólo se podían incorporar, sino que existía la posibilidad, la misma que ustedes dan ahora con estos 38 millones de hacer modificaciones de plan, y es lo que ustedes van a hacer. Pero es que vamos más allá, ustedes están habando, yo no sé, me gustaría que algún día me expliquen cómo hacer las cuentas de que van a generar no sé cuántos miles de puestos de trabajo. Nosotros hemos visto cómo en los últimos días han llegado decenas de certificaciones de obras, hay decenas de obras de las que están contempladas en este plan nuevo que ya están ejecutadas, y que lo que ustedes están haciendo es certificar la obras y proceder a la correspondiente financiación, eso es lo que ustedes están haciendo. Luego de esos 38 millones 13,3 exactamente es lo que va a financiar proyectos nuevos, que los Ayuntamientos deciden que bien los que ya estaban comprometidos ya lo han ejecutado o ya carecen de interés, y lo único que ustedes le dan a los Ayuntamientos es la posibilidad de esta financiación que ya estaba comprometida cambiar el destino, igual que se hace de manera cotidiana con los planes provinciales, igual que se hace con la Concertación. Por tanto, nosotros vamos a apoyar la

propuesta, y vamos a apoyar la propuesta entre otras cosas porque es bastante obvio que preferimos que estos 38 millones de euros, que certifican que esta Diputación no estaba en un estado de ruina, por cierto, vayan a dedicarse a los pueblos en vez de a la banca, pero dejen ustedes de ponerse medallas que no les corresponden, porque lo único que están haciendo es la situación paradójica de que su propio Gobierno de la Nación establece una excepción a una norma que ustedes han hecho y que están corroborando, que es profundamente injusta, gracias.

D. Elías Bendodo Benasayag, Presidente de la Corporación, Grupo Socialista, Sr. Conejo adelante.

D. Francisco Javier Conejo Rueda, Diputado y Portavoz del Grupo Socialista, buenos días a los diputados y a las diputadas y a los asistentes a esta sesión plenaria. Hoy nos encontramos en un Pleno extraordinario, que si me lo permiten es el Pleno del engaño, me gustaría dejar claro que este es el Pleno del gran engaño del Partido Popular, y especialmente de su Presidente del Sr. Bendodo, a los municipios de la Provincia de Málaga, a los ciudadanos y ciudadanas de Málaga. Y yo antes de empezar a hacer mi exposición, voy a explicar a los malagueños y a las malagueñas, y al Presidente de la Diputación, lo que hoy quiere hacer con este Pleno. Imagínense ustedes el siguiente símil, un padre y una madre de la Provincia de Málaga deciden de dar una paga mensual a su hijo o a su hija para que vaya ahorrando un dinero en una hucha, mensualmente ese padre y esa madre les daban al mes un dinero a su hijo y a su hija. Un mes, otro mes, otro mes, y el niño o la niña lo metía en la hucha. Cinco años después de que el niño y la niña tenía un dinero en la hucha, le dice el padre y la madre al hijo, hijo te voy a dar un regalo de cumpleaños extraordinario, el regalo extraordinario de tu cumpleaños, y la familia ha hecho un esfuerzo muy importante para buscar un dinero extraordinario para darte el regalo que te mereces, porque este año has sacado unas buenas notas. Y el padre y la madre por la noche sin que el niño se entere, coge la hucha, la hucha del pobre crío que llevaba cinco años cogiendo el dinero semana a semana, guardándolo. Y coge la hucha el padre y la rompe, y por la mañana le lleva el dinero de la hucha, Sr. Bendodo, el dinero de la hucha de ese pobre hijo y esa pobre hija, y le dice, hijo este año por tu cumpleaños te damos todo este dinero porque te has portado muy bien. El niño va a cuarto y dice ¿Y mi hucha papá, dónde está? Y dice el padre, hijo el regalo extraordinario de cumpleaños era tu hucha, y se queda el hijo diciendo, valiente regalo extraordinario me ha dado papá y mamá, valiente engaño Sr. Bendodo. Pues hoy con este pequeño ejemplo que yo creo que cualquier malagueña y malagueño lo entiende, hoy pongo como ejemplo que el Sr. Bendodo ha roto la hucha de los municipios de la Provincia de Málaga, por la noche, y le va a dar a los pueblos lo que ya tenían en la hucha, lo que ya era suyo Sr. Bendodo, lo que estaba aprobado por este Pleno, con los votos del PP, del PSOE y de Izquierda Unida. Proyectos que estaban pendientes de ejecutar de años anteriores, dinero comprometido. Dice el informe de Intervención, exceso de inversión afectada, inversión afectada, comprometida, ya era de los municipios, aquí no hay ningún plan extraordinario, aquí no hay dinero nuevo, aquí es una hucha que usted ha cogido, la hucha de los pueblos y se la quiere vender como algo extraordinario especial. Por eso hoy es el Pleno del engaño, el Pleno del engaño del Partido Popular a los municipios de la Provincia de Málaga. ¿Saben ustedes cuántos Plenos de la Diputación, mes a mes, año a año, aprueba cambios de destino de proyectos anteriores de los pueblos de la Provincia? Yo creo que casi todos ¿Cuántas Juntas de Gobierno no cambias cambios de destino? Eso es algo normal en esta casa, que un Ayuntamiento decida cambiar el destino de una inversión por distintos motivos, porque no dispone de los terrenos, porque no tiene consignación presupuestaria complementaria para ejecutarlo, de la que tenían prevista, o porque decide cambiar la prioridad. Sin embargo hoy se vende como algo extraordinario un cambio de destino, hoy se va a aprobar un cambio de destino de proyectos anteriores de los Ayuntamientos, lo que esta Diputación viene haciendo

normalmente, no hay nada extraordinario, no hay ni un solo céntimo nuevo para ningún municipio de la Provincia de Málaga. El dinero que hoy se va a modificar el destino era de proyectos de la anterior Corporación, y de anteriores Corporaciones, por tanto no hay ni un solo céntimo nuevo que ponga el Equipo de Gobierno a disposición de los Ayuntamientos, lo único que hay es mucha desfachatez por parte del Equipo de Gobierno, de intentar trasladar a la opinión pública de que se va a acometer un plan extraordinario nuevo de inversiones. Y le lanzo la siguiente cuestión al Presidente de la Diputación, al Sr. Oblaré, que está llevando este asunto ¿Acaso el presupuesto de la Diputación del 2013 tiene una partida nueva para este plan, a que no? No hay una partida nueva en el presupuesto 2013, con inversiones anteriores. Sr. Oblaré si la Diputación hubiera estado tan mal ¿Cómo que tienen ustedes financiación para obras, para proyectos, para pagos de nóminas, para proveedores, más de 30 millones de euros de remanente en el Patronato de Recaudación, le sigo dando datos? Le dejamos más de 50 millones de euros aquí en metálico en las cuentas corrientes de la Diputación Provincial cuando ustedes llegaron. No era cierto que la Diputación estuviera mal económicamente, y no es cierto que esta Institución tuviera problemas económicos, todo lo contrario, tenía una buena situación económica, una situación saneada y una situación que garantizaba el pago de nóminas y de los distintos compromisos que tenía la Institución con proveedores y con los municipios de la Provincia de Málaga.

D. Elías Bendodo Benasayag, Presidente de la Corporación, Portavoz del Equipo de Gobierno Sr. Salado adelante.

D. Francisco Salado Escaño, Diputado y Portavoz del Grupo Popular, gracias Sr. Presidente, hoy es un día importantísimo para la Provincia de Málaga, porque se arregla uno de los desaguizados más que nos ha dejado aquí el bipartito de Izquierda Unida y del Partido Socialista. Yo al Sr. Conejo creo que le ha faltado un apartado más en su exposición, de decir que hoy se descubre el engaño de Izquierda Unida y del Partido Socialista durante ocho años, le ha faltado añadir esa coletilla. Porque hoy claramente vamos a descubrir las trampas en el solitario que hacía el bipartito durante los ocho años de Gobierno. Y en ese símil que usted ha dicho de la hucha, le ha faltado contar la historia al cien por cien, usted lo que le prometía como un mal padre de familia que ha sido Izquierda Unida y PSOE en esta Diputación Provincial, le prometía a sus hijos, a los pueblos de la Provincia de Málaga que le iba a dar un dinero, y ese dinero iba usted a los banco y lo metía en la hucha. Pero usted no ha contado y no le ha dicho a su hijo que venía por las noches con el cuchillo y sacaba este dinero de esa hucha que usted le había prometido, usted iba sacando ese dinero, y cuando se ha roto la hucha el dinero pues no estaba, la gran parte de ello había volado, usted de lo había gastado en otras cosas, porque usted lo que le había prometido a su hijo de que ese dinero iba a ser destinado a sus reyes pues se lo ha gastado usted en corbatas. Y ahora pues ha tenido que llegar este Equipo de Gobierno y descubrir el engaño, el cinismo, la falta de responsabilidad y previsión del anterior Equipo de Gobierno. Miren señores del PSOE y de Izquierda Unida, los datos hablan por sí solos, y yo hoy quiero felicitar enormemente al Área Económica por el fantástico trabajo que han hecho en ese informe consulta que han hecho el Ministerio de Hacienda, que prácticamente no ha dejado un resquicio para que el Ministerio de Hacienda diga que no, que no podemos invertir ese dinero para lo que se pidió a los bancos, que era para inversiones productivas en la Provincia de Málaga, y que ustedes os gastasteis en pagar gasto corriente. Por eso hay un exceso de financiación afectada, es decir, hay un dinero que estos señores pidieron a los bancos, porque ellos gobernaban a título de decir, señores que hemos pedido 40 millones de euros de inversiones, años tras año yo he estado en la oposición y lo he visto, 40 millones cada año, sacaban el titular de que era el presupuesto histórico de las inversiones, y luego todo se quedaba en aguas de borraja. Y las pruebas están ahí Sr. Conejo, Sra. Morillas, planes del 96, de la década de los 90, cuando todos teníamos más pelo y menos canas, y sin ejecutar por su inoperancia, por su falta de planificación, por su

incompetencia, señores de Izquierda Unida y del Partido Socialista. Y eso se ha ido acumulando ahí, y esa hucha que usted se iba gastando en otras cosas se ha ido acumulando ahí, y quieran o no quieran el marco normativo actualmente, la Ley de Estabilidad Presupuestaria hay que cumplirla, nos guste o no nos guste. Por cierto señores del PSOE, esa Ley de Estabilidad Presupuestaria viene con motivo de una reforma constitucional que usted aprobó, yo coincido que Izquierda Unida no la apoyó, pero que usted la aprobó, y que ese marco hay que cumplirlo Sr. Conejo. Y ese marco dice que los remanentes que se incorporen de otros ejercicios que vengan de préstamos o venta de patrimonio, tiene que ir a amortizar deuda. Así que sí, claro que hay un plan nuevo, un plan extraordinario, el desaguizado que usted hizo, la incompetencia que tuvieron de no ejecutar esos presupuestos, y que ahora había que amortizar deuda de préstamos que usted había pedido, de préstamos que se han estado pagando intereses sin que se hagan las obras, pues ahora tenía que venir esta Diputación y devolverlos. Y gracias a este informe de la Intervención, gracias a los datos que le hemos dado de estabilidad presupuestaria, de control del gasto, de ajuste de los presupuestos de la Diputación, gracias a comprobar esos números Hacienda ha dicho que podemos utilizarlos, y a los hechos me remito. Cuando nosotros cogimos las cuentas aquí de la Diputación Provincial, 190 millones de préstamo, hemos amortizado en estos dos años 55 millones de euros, y tenemos previsto amortizar en este año más de 34 millones de euros. A raíz de eso el índice de endeudamiento que la ley fija para las Corporaciones Locales y para las Diputaciones Provinciales, que estaba en el 110, que luego el Sr. Zapatero subió a 130, habíais llegado al 143, habíais saltado todas las alarmas de todos los incumplimientos de todos los desequilibrios presupuestarios los había traído aquí el bipartito de Izquierda Unida y Partido Socialista.

D. Elías Bendodo Benasayag, Presidente de la Corporación, Sr. Salado.

D. Francisco Salado Escaño, Diputado y Portavoz del Grupo Popular, me quedan cinco segundos, y gracias a la gestión de este Equipo de Gobierno se ha bajado al 90, y las previsiones que hay de avance de liquidación de 2003 sea bajar al 62. Y gracias a esos datos podemos rescatar el dinero que usted le ha robado a su hijo en la hucha con el cuchillo por las noches, y será en inversiones productivas, y lo que se ha cogido de préstamos anteriores son más de 29 millones de euros, que tenían que haberse ido a amortizar deuda, y usted eso no nos lo va a quitar a nosotros, Sr. Conejo y Sra. Morillas.

D. Elías Bendodo Benasayag, Presidente de la Corporación, segundo turno Sra. Morillas.

D^a María Antonia Morillas González, Diputada y Portavoz del Grupo IULV- CA, perpleja del nivelazo que va ganando el debate, mire Sr. Salado, cuando el Sr. Bendodo dio el pelotazo el Día de la Provincia, anunciando un nuevo plan y demás, y llamó corriendo a los Alcaldes a su encuentro para explicarles este nuevo plan, los Alcaldes y las Alcaldesas de la Provincia vinieron presurosos pensando que efectivamente iba a ser un plan extraordinario con el que de alguna manera compensar el recortazo que ustedes han aplicado en estos dos años de Gobierno a la Concertación. Aquí pudimos ver, aunque nadie nos había invitado, pero pudimos ver cómo era todo un festival de parabienes, el Subdelegado del Gobierno cantando las alabanzas al Sr. Bendodo, magnífica gestión que ha hecho que el Ministerio de Hacienda haga esta excepción con la Diputación de Málaga porque es de confianza. Cuando los Alcaldes salieron de aquí salían con los ojos como platos, porque no entendían la mayoría cómo era posible que ustedes recubran con este halo de marketing cuestiones tan sencillas, como que una obra que está comprometida con un Ayuntamiento más tarde o más temprano ustedes tienen que pagarla, una obra que está comprometida con un Ayuntamiento ustedes tienen que pagarla. Otra cosa es que ustedes efectivamente aquí el bipartito aprobó una

reforma de la Constitución. Relájese Sr. Florido, relájese, escuche y aprenda. Otra cosa es que ustedes, el Partido Popular y el Partido Socialista firmaran una reforma constitucional que ya sabemos a dónde nos ha llevado, y otra cosa es que el Partido Popular haga una Ley de Estabilidad Presupuestaria que ha dejado en una situación bastante complicada al conjunto de los Ayuntamientos de la Provincia, y esa es la realidad, son obras que estaban comprometidas. Y usted es Alcalde Sr. Salado, y usted sabe que las razones por las que no se lleva a término la financiación de una obra son múltiples, algunas de gestión, otras porque hay problemas a la hora de elaborar el proyecto por parte de esta casa, otras porque hay problemas por parte del Ayuntamiento a la hora de liberar los suelos y otras tanta cuestiones, usted lo conoce bien, por eso me sorprende que usted haga algunas afirmaciones como las que hace siendo usted Alcalde como es. Y el dinero no había volado, el dinero estaba ahí. Y si se plantea una excepción, que por cierto no es una excepción particular con esta Diputación Provincial, dejen ustedes de decir cosas que no son, no es una excepción particular, es una excepción que hace el Ministerio con todas una serie de Administraciones por los perjuicios que puede generar, y porque puede generar incluso que haya terceros que demanden a esta Diputación Provincial solicitándole compensaciones e indemnizaciones si esto no se ejecuta. Por el riesgo de ese perjuicio económico es por lo que se establece la excepción, y lo dice el informe, no me lo estoy inventando yo, lo dice ahí, yo les invito a los diputados del Partido Popular a que se lo lean. Y lo que no es posible a que ustedes vendan como algo especial y extraordinario algo que no lo es, y los alcaldes y las alcaldesas, los de su propio Partido saben que no lo es, saben que alegremente van a poder de disponer de una financiación,

D. Elías Bendodo Benasayag, Presidente de la Corporación, Sra. Morillas.

D^a María Antonia Morillas González, Diputada y Portavoz del Grupo IULV- CA, que a razón de su gestión, de la del Partido Popular antes no podían disponer, eso y solo eso, por tanto, y termino, dejen ustedes de vender humo, que por mucho dinero que ustedes dediquen a publicidad y propaganda hay cosas que no se sostienen, y los alcaldes y las alcaldesas saben de lo que estamos hablando, yo espero que el conjunto de la ciudadanía también.

D. Elías Bendodo Benasayag, Presidente de la Corporación, gracias, segundo turno Sr. Conejo adelante.

D. Francisco Javier Conejo Rueda, Diputado y Portavoz del Grupo Socialista, me gusta que el Sr. Salado, se vea que hoy no le habían preparado bien la intervención, y haya tenido que utilizar el símil que ha empleado este Portavoz para intentar justificar su argumento. Sr. Salado, yo entiendo que cuando hablamos de ejemplos de una hucha y de un niño, una niña, usted no sea capaz de decir la verdad, por lo menos en ese asunto. El Vicepresidente de la Diputación ha dejado claro en su primera intervención que había un exceso de inversión afectada, lo ha dicho así el Sr. Oblaré, un remanente, es decir, Sr. Salado que la hucha tenía dinero, inversión afectada. Tenía dinero, todo el dinero, si al día de hoy cada uno de los proyectos de anualidades anteriores no tuviera financiación, lo que estaríamos aprobando en la mañana de hoy es una modificación presupuestaria del presupuesto del 2013 para buscar la financiación de esos proyectos, la hucha tenía 39 millones de euros Sr. Salado. Si la hucha no hubiera tenido 39 millones de euros al día de hoy no podíamos garantizar a los municipios de la Provincia de Málaga esas inversiones afectadas. Lo que aprobamos hoy es un cambio de destino, no estamos aprobando buscar dinero, si no tuviera dinero hoy estaríamos aprobando esa modificación presupuestaria, eso no va a este Pleno porque hay dinero. Y fíjense ustedes, solamente va 13 millones de euros ¿Y el resto hasta los 39 millones? Ni siquiera se ha tenido que aprobar nada en este Pleno porque ya eran inversiones afectadas y aprobadas en Plenos anteriores de Corporaciones anteriores, ni siquiera han

tenido que traer a este Pleno la mayoría de los 39 millones de euros, porque son proyectos aprobados en otras anualidades. Y cuando ustedes dicen, es que engañaban porque no ejecutaban, no es cierto Sr. Salado, no es cierto señores y señoras del Partido Popular ¿Acaso los Ayuntamientos no son los primero que guardaban el dinero varias anualidades para poder acometer determinados proyectos e inversiones importantes en sus municipios? Usted mismo lo ha hecho en el Rincón de la Victoria en algunas que otras ocasiones cuando era Alcalde. Y el resto de compañeros y compañeras que son alcaldes y alcaldesas saben de lo que estoy hablando ¿Acaso los municipios no tenían que guardar el dinero varias anualidades para poder acometer un proyecto de un edificio múltiple, una casa de la cultura, una reforma del Ayuntamiento? Esa es la Provincia de Málaga, unir varios planes para poder acometer una inversión importante en su municipio ¿Y eso era mala gestión? No, que necesitaban cuatro anualidades para hacer un gran proyecto en un pueblo, no es mala gestión, es una hucha, eso es lo que hacían nuestros pueblos, guardaban el dinero como una hucha, lo mismo que cuando un niño quiere comprarse un ordenador, el padre le da dinero dos o tres años y se compra el ordenador si lo va guardando. Es lo mismo para poder hacer una casa de la cultura, un Ayuntamiento guarda un dinero, no es mala gestión.

D. Elías Bendodo Benasayag, Presidente de la Corporación, gracias Sr. Conejo, ¿El Vicepresidente quería apuntar algo más para cerrar?

D. Francisco Javier Oblaré Torres, Vicepresidente 4º de la Corporación, apuntarme al símil, el problema que el dinero de la hucha no era del padre, era del banco Sr. Conejo, el dinero era del banco y el padre tenía que devolver ese dinero al banco y llenarle la hucha. Y aquí ha habido dos hijos pródigos que son Izquierda Unida y el PSOE, que con el cuchillo que como bien ha dicho el Sr. Salado le sacaban el dinero por la noche a su hermano y se ha encontrado que no hay dinero. Y el Partido Popular ha sido capaz de recuperar ese dinero para los Ayuntamientos, 1.500 puestos de trabajo y una inyección económica que los Ayuntamientos van a agradecer. Yo quería Presidente felicitar al Equipo Económico como lo ha dicho el Portavoz Francisco Salado, y felicitar también al equipo de la Oficina del Alcalde con el Sr. Coordinador el Sr. López Nieto a la cabeza, la Sra. Cristina Jiménez, Carmen Ordóñez, Isabel Naranjo, Patricia Cano y Francisca Mamely por el extraordinario trabajo que han hecho, la rapidez con la que se han atendido a todos los alcaldes y alcaldesas, y también al Área de Nuevas Tecnologías por la facilidades que ha dado a la hora de establecer un programa que se pudiera atender incluso en el momento todas estas solicitudes, que son 430 nuevas actuaciones, se lo repito, nuevas actuaciones, lo que ya está aprobado es verdad que está aprobado, pero los 15 millones que hoy aprobamos son 430 actuaciones. Y ese impacto económico para la Provincia yo creo que en este año yo creo que nunca se ha visto, y afortunadamente ha sido el Partido Popular quien lo ha hecho, muchas gracias.

D. Elías Bendodo Benasayag, Presidente de la Corporación, antes de proceder a la votación, ahora que ustedes ya han manifestado su voto favorable, y por tanto quiero agradecerles, yo quiero unirme a los agradecimientos que ha hecho el Vicepresidente, y hacer algunas matizaciones, vamos a ver, este es un tema positivo para los municipios de la Provincia, así nos lo trasladan los alcaldes de todos los municipios que visito, con independencia del Partido al que representan. La realidad es que aquí había 39 millones de euros que no se podían gastar por distintos motivos, por un lado está lo que yo califico de incapacidad para gastar del anterior Equipo de Gobierno, incapacidad para gastar, porque un presupuesto es tan complicado elaborarlo como gastarlo, había incapacidad de gasto. Y posteriormente había un bloqueo en lo que se refiere a la capacidad de recuperarlo como remanente ¿Qué ha hecho este Equipo de Gobierno? Desbloquear estas cantidades. Váyase usted a cualquier Ayuntamiento de España, cualquier Diputación y pregunte qué pasa con estas cantidades, están bloqueadas. Aquí gracias a la buena gestión de los últimos meses, se

ha conseguido desbloquear. Es más, lo digo y aunque ustedes no lo quieran creer, pero nosotros heredamos esta Diputación en quiebra técnica, con problemas para pagar la nómina del mes siguiente, esa es la realidad más absoluta, ahora a partir de ahí, si usted no lo quiere entender, no lo entienda. Pero en cualquier caso, los planes de ajustes que hemos realizado, el plan de austeridad, el pago a proveedores puntual, hoy esta Diputación no debe un céntimo a proveedores, cuando llegamos 51 millones de euros de deuda a proveedores se pagaron puntualmente. Mire usted, usted va a votar a favor porque sabe que esto es bueno para la Provincia, que son 430 actuaciones en 83 municipios, que se van a generar 1.500 puestos de trabajo, lo que no entiendo que usted diga que esto es el Pleno del engaño y vote a favor, no lo entiendo. Si es el Pleno del engaño no vote usted a favor. En cualquier caso, yo me quedo con lo positivo, el Plan de Impulso a la Economía de la Provincia sale hacia delante que es lo importante, se desbloquean cantidades desde el año 94, hace 20 años que había proyectos aquí bloqueados, y hoy se desbloquean. Y termino con esta frase, yo le garantizo a usted que si ustedes hoy estuvieran gobernando aquí este dinero seguiría bloqueado, sin ninguna duda, porque lo han demostrado durante muchísimos años que no tienen capacidad para gestionar en condiciones esta Institución.

Conocido el contenido del anterior dictamen, y las intervenciones de los diputados, el Pleno por unanimidad, formada por los votos de los treinta diputados presentes (diecisiete del Grupo Popular, diez del Grupo Socialista, y tres del Grupo IULV-CA) de los treinta y uno que de hecho y derecho que componen la Corporación, acuerda su aprobación.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Ilmo. Sr. Presidente dio por terminada la sesión siendo las doce horas y cuarenta y cinco minutos del día de su comienzo, de todo lo cual como Secretaria General, CERTIFICO.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,